SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Justificación de la necesidad y su articulación con la misión institucional, la normatividad y los instrumentos de planeación

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, los Acuerdos y sus Estatutos. Para cumplir con dicho objeto, opera de manera directa el juego de lotería tradicional y, mediante concesión, el juego de chance, con sujeción a la Ley 643 de 2001, sus decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por los organismos de control y regulación.

El plan estratégico institucional adoptado mediante Resolución No. 0517 del 29 de noviembre de 2024, "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", se articula con el Plan Departamental de Desarrollo "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", adoptado por la Ordenanza 009 de 2024, cuyo artículo 6°, Capítulo II, estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", dentro de la cual participa la Lotería de Boyacá en la dimensión de mayor autonomía fiscal.

En el plano operativo, el Plan Operativo de Comercialización 2026, adoptado mediante Resolución No. 0641 del 30 de diciembre de 2025, contempla en su Estrategia No. 13 la implementación de acciones comerciales, promocionales y tecnológicas orientadas al posicionamiento de la marca, la identificación de nuevos nichos de mercado y el fortalecimiento de los productos de la entidad.

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito direccionar, administrar y supervisar la ejecución de la política comercial y operativa de la entidad, desarrollando estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución, promoción y posicionamiento de los productos y de la marca Lotería de Boyacá.

En desarrollo de estas funciones, surge la necesidad de fortalecer la presencia institucional de la entidad en actos, eventos y escenarios de amplia afluencia de público, especialmente aquellos de carácter artístico, cultural, musical, deportivo y social, que por su capacidad de convocatoria constituyen espacios estratégicos para generar visibilidad, reconocimiento y recordación de la marca, así como para transmitir mensajes institucionales de interés público.

En este marco, la Lotería de Boyacá desarrolla la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", como una estrategia orientada a promover la cultura de la legalidad en materia de juegos de suerte y azar, prevenir la práctica del juego ilegal y fortalecer el reconocimiento de los canales formales, autorizados y legítimos de comercialización. La campaña permite vincular el componente comercial de la entidad con su finalidad social, al comunicar a la ciudadanía que la participación en juegos legalmente autorizados se encuentra sometida a mecanismos institucionales de control y contribuye a la generación de recursos destinados a la salud.

Por lo anterior, resulta necesario ampliar la difusión de esta campaña mediante acciones de publicidad y promoción en escenarios estratégicos de alta visibilidad y afluencia, de manera que el mensaje de juego legal y responsable alcance diferentes públicos y genere una exposición efectiva y reiterada de

la marca Lotería de Boyacá. Estas acciones no se limitan a una presencia nominal de la imagen institucional, sino que buscan articular la promoción de la marca y sus productos con la sensibilización ciudadana frente a los riesgos y efectos asociados al juego ilegal.

En consecuencia, la contratación de servicios de publicidad y promoción mediante paquetes publicitarios en eventos y escenarios estratégicos responde a una necesidad institucional concreta, orientada a fortalecer simultáneamente el posicionamiento de la marca, la comercialización de los productos y la difusión del mensaje "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", contribuyendo al fortalecimiento de la operación legal de los juegos de suerte y azar y a la finalidad social que sustenta la actividad de la Lotería de Boyacá.

1.2. Elementos que integran los paquetes publicitarios y su pertinencia frente a la necesidad

La necesidad institucional no se satisface con la simple presencia de la marca en el evento, sino con la combinación de piezas que actúan sobre canales de percepción distintos y que, en conjunto, garantizan la retención del mensaje de la campaña. Por esta razón los paquetes se estructuran a partir de los siguientes elementos, cuya pertinencia se justifica de manera individual:

- **a) Menciones alusivas a la Lotería de Boyacá.** Constituyen el vehículo verbal directo del mensaje institucional durante el desarrollo del evento. Su valor radica en la repetición programada ante un público concentrado y receptivo, lo que permite instalar de manera explícita el llamado de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" y advertir sobre la ilegalidad de las apuestas clandestinas. A diferencia de las piezas estáticas, la mención se adapta al momento del evento y al perfil de la audiencia, y es el único componente que transmite de forma inequívoca el vínculo entre el juego legal y las transferencias al sector salud. El número de menciones determina la intensidad de la exposición y constituye la variable principal de diferenciación entre paquetes.
- **b) Fijación de pendones.** Aportan presencia visual permanente durante toda la duración del evento, con independencia de la atención momentánea del público. Ubicados en el sitio principal, quedan incorporados en el registro fotográfico y audiovisual que producen los asistentes, los organizadores y los medios de comunicación, lo que multiplica el alcance más allá del público presente y prolonga la exposición en el tiempo. La cantidad de pendones incide directamente en la cobertura visual del escenario.
- **c) Reproducción del jingle institucional.** El jingle constituye un activo de identidad sonora de la entidad, con alto grado de recordación en el mercado objetivo. Su reproducción durante el evento asocia la marca con el ambiente festivo y refuerza la memorabilidad por la vía auditiva, canal que opera incluso cuando el asistente no dirige su atención a los soportes visuales, y garantiza la unidad de la identidad institucional en todos los escenarios.
- **d) Ubicación de dummies.** Piezas tridimensionales de gran formato que funcionan como punto de interacción y de fotografía del público. Su aporte diferencial consiste en trasladar al asistente de receptor pasivo a difusor del mensaje, pues generan contenido espontáneo que circula en redes sociales sin costo adicional para la entidad. Por su tamaño y visibilidad se destinan a eventos de mayor aforo, lo que justifica su inclusión únicamente en los paquetes de mayor valor.
- **e) Publicidad en pantalla LED.** Permite el despliegue de piezas audiovisuales dinámicas en los escenarios que cuentan con esta infraestructura, con impacto visual superior al de los

soportes impresos. Habilita la difusión de mensajes con movimiento, imagen y texto, y resulta especialmente eficaz para comunicar información sobre los sorteos, los canales autorizados de venta y el contenido de la campaña ante públicos masivos.

- **f) Saludo publicitario en redes sociales.** Extiende el alcance de la activación más allá del público físicamente presente, permitiendo impactar a la audiencia digital vinculada al evento, segmento en el que se concentra la población más joven y en el que resulta más prevalente la oferta de apuestas ilegales en plataformas no autorizadas. Genera, además, métricas verificables de alcance e interacción que sirven de soporte objetivo para la evaluación del cumplimiento contractual.

La combinación de los anteriores elementos en paquetes de distinto valor obedece a que los eventos a los que es invitada la entidad difieren sustancialmente en aforo, cobertura mediática, duración y perfil del público. La selección del paquete aplicable a cada evento atenderá los criterios de aforo estimado, relevancia regional, existencia de cobertura de medios y disponibilidad de infraestructura en el escenario, conforme al procedimiento previsto en el numeral 3.1.1 del presente estudio.

1.3. Población que se espera beneficiar con el proceso de contratación

El proceso de contratación proyectado genera beneficios para diferentes grupos de población, en atención al carácter comercial, institucional y social de la estrategia "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL".

Como población beneficiaria directa se identifica a los ciudadanos y asistentes a los eventos y escenarios en los que se desarrollen las acciones de publicidad y promoción, así como a las audiencias que tengan acceso a los contenidos y medios de difusión asociados a dichos espacios. Esta población tendrá contacto con mensajes orientados a promover el juego legal y responsable, fortalecer el reconocimiento de la Lotería de Boyacá y facilitar la identificación de los canales formales y autorizados para la adquisición de sus productos.

Como beneficiario institucional se encuentra la Lotería de Boyacá, en cuanto las acciones de publicidad contribuyen al fortalecimiento de su reconocimiento, posicionamiento y recordación, favoreciendo la promoción de sus productos y el fortalecimiento de su actividad comercial dentro del marco legal aplicable a los juegos de suerte y azar.

De manera indirecta, el proceso beneficia a la población colombiana, al contribuir a la promoción de una cultura de legalidad frente a los juegos de suerte y azar y a la orientación de los consumidores hacia operadores y canales autorizados. Esta acción resulta relevante frente a la necesidad de fortalecer el mercado legal y promover prácticas de juego responsables y sujetas a los mecanismos institucionales de control.

Finalmente, existe un beneficio social de carácter colectivo, representado en la población beneficiaria del sistema de salud, particularmente del departamento de Boyacá, en la medida en que la operación legal de los juegos de suerte y azar genera recursos destinados a financiar la salud conforme al régimen establecido en la Ley 643 de 2001. En este sentido, el fortalecimiento de la comercialización y posicionamiento de los productos de la Lotería de Boyacá contribuye a preservar y potenciar la generación de recursos derivados de la explotación del monopolio rentístico, de manera que el impacto del proceso trasciende el ámbito estrictamente publicitario y se proyecta hacia una finalidad de interés público.

Por lo anterior, la población beneficiaria del proceso no se limita a los asistentes a los eventos objeto de las acciones publicitarias, sino que comprende a los ciudadanos alcanzados por el mensaje de

promoción del juego legal, a la propia entidad en el fortalecimiento de su actividad comercial y, en última instancia, a la población beneficiaria de los recursos destinados al sector salud.

1.4. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones anteriores del mismo objeto

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, formalizado mediante la Resolución No. 003 del 2 de enero de 2026, específicamente en la fila 268, código UNSPSC 82101801, con un valor total estimado de $35.000.000, conforme a la certificación expedida por el Almacenista General el 11 de septiembre de 2026. Verificado el estado de ejecución de dicha fila, se evidencia un saldo disponible de $35.000.000, suma suficiente para amparar el valor del presente proceso, estimado en $32.000.000.

La fecha estimada inicialmente en el Plan Anual de Adquisiciones corresponde a una programación indicativa de la actividad contractual, por lo que su ejecución en un momento posterior dentro de la misma vigencia no afecta la validez de la inclusión de la necesidad en el Plan, en tanto se conserva el objeto, el código UNSPSC y la apropiación prevista. De igual manera, la duración registrada en el PAA corresponde al horizonte máximo estimado para atender la necesidad, incluida la eventual prórroga, mientras que el plazo inicial del contrato se determina de acuerdo con las condiciones concretas de ejecución y las oportunidades publicitarias identificadas para el periodo correspondiente.

Durante la presente vigencia la Entidad suscribió el contrato CD-CSP-086 de 2026 con objeto similar. Igualmente, los antecedentes de las vigencias 2024 y 2025 —CD-266 de 2024 y CD-CSP-323 de 2025— son analizados en el numeral 2.1.2 del presente estudio y guardan relación con la necesidad aquí proyectada. No obstante, la presente contratación no constituye duplicidad ni reiteración injustificada de dichos objetos, toda vez que se encuentra orientada a atender nuevas oportunidades de publicidad que se presentan durante los meses de octubre y noviembre de la presente vigencia, las cuales no podían ser determinadas en su totalidad al momento de estructurar los procesos anteriores.

Durante estos meses se concentra en diferentes regiones del territorio nacional una programación relevante de actividades culturales, artísticas, musicales, deportivas, turísticas y de integración regional, que congregan públicos locales, nacionales y visitantes y, por sus características, constituyen escenarios potenciales para fortalecer la presencia y visibilidad de la marca Lotería de Boyacá y difundir el mensaje de la campaña "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal".

Entre los escenarios que pueden considerarse de manera ilustrativa durante este periodo se encuentra el Festival Internacional de la Cultura Campesina – FICC 2026, desarrollado en Boyacá durante el mes de octubre, con una amplia agenda de música, danza, teatro, literatura, artes, patrimonio y expresiones de la cultura campesina; el Festival Nacional de Gaitas de Ovejas, en el departamento de Sucre, como espacio de encuentro de expresiones musicales y folclóricas de diferentes regiones del país; el Festival Nacional del Árbol, en Villa de Leyva, que integra actividades culturales, ambientales y turísticas; así como otros festivales, ferias y encuentros de carácter regional y nacional que se desarrollan durante octubre y noviembre. Para noviembre se destacan, entre otros, las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena, con una amplia programación cultural, musical y festiva, y el Festival Internacional de Música Popular Amazónica "Pirarucú de Oro", en Leticia, previsto entre el 25 y el 28 de noviembre de 2026.

Estos eventos constituyen únicamente algunos ejemplos de la diversidad de actividades que se desarrollan durante el periodo objeto de ejecución y evidencian la existencia de múltiples escenarios

de carácter cultural, artístico, deportivo, turístico y de afluencia de público que pueden representar oportunidades para fortalecer la visibilidad, reconocimiento, recordación y posicionamiento de la Lotería de Boyacá, así como para promover sus productos y la campaña institucional de promoción del juego legal.

Es importante precisar que la inclusión de estos eventos dentro de la presente justificación no significa que la Entidad tenga definida anticipadamente su participación en cada uno de ellos, ni que constituyan obligaciones determinadas del futuro contratista. Su referencia permite evidenciar el contexto de demanda y la existencia de una agenda de actividades durante el periodo de ejecución, dentro de la cual pueden surgir oportunidades concretas de publicidad. La decisión de participar en un determinado evento dependerá de su pertinencia para la estrategia comercial, de las condiciones ofrecidas por sus organizadores, de la disponibilidad presupuestal y de la correspondiente autorización de la Entidad.

En efecto, la participación de la Lotería de Boyacá en eventos de carácter cultural, artístico, deportivo o de alta afluencia de público obedece, en buena medida, a las invitaciones, propuestas y acercamientos efectuados por administraciones municipales, juntas de festividades, gremios, entidades organizadoras y particulares. La fecha, lugar, aforo, alcance, condiciones técnicas, mecanismos de exposición de marca y demás características de estos escenarios son determinadas por terceros y, en muchos casos, son conocidas por la Entidad de manera progresiva durante la vigencia.

Esta circunstancia determina que la necesidad no pueda ser atendida mediante un esquema rígido de publicidad definido con varios meses de anticipación, pues ello exigiría establecer previamente escenarios, fechas, cantidades y condiciones que aún pueden no encontrarse determinadas. Por el contrario, la estructuración mediante paquetes publicitarios permite atender de manera flexible y oportuna las oportunidades que efectivamente se concreten durante el periodo de ejecución, manteniendo correspondencia entre la estrategia comercial institucional, las condiciones particulares de cada evento y los recursos disponibles.

De manera general, y con independencia del presente proceso, debe precisarse que la necesidad publicitaria de la Lotería de Boyacá no resulta susceptible de ser satisfecha mediante un único contrato celebrado al inicio de cada vigencia. Lo anterior obedece a circunstancias propias de la naturaleza de esta actividad que determinan que la contratación deba adelantarse de manera sucesiva y dosificada durante el año.

La primera circunstancia corresponde a que la demanda de espacios publicitarios no es generada exclusivamente por la Entidad. Para efectos del presente proceso, un espacio publicitario constituye una oportunidad de carácter cultural, artístico, deportivo o de alta afluencia de público en la cual la Lotería de Boyacá puede participar para dar visibilidad a su marca, promover sus productos y fortalecer la divulgación del juego legal como alternativa segura frente al juego ilegal. Estos espacios se materializan en eventos cuya programación, fechas, ubicación, aforo y condiciones técnicas dependen de terceros y pueden llegar al conocimiento de la Entidad de manera progresiva.

Comprometer desde el comienzo de la vigencia la totalidad de la publicidad anual exigiría, definir anticipadamente escenarios y condiciones que pueden variar o incluso no encontrarse disponibles en ese momento. Ello supondría planificar sobre circunstancias todavía indeterminadas y limitaría la capacidad institucional para atender oportunidades que se materialicen posteriormente. La contratación sucesiva permite, por el contrario, atender necesidades concretas y verificables conforme

estas se presentan, preservando la capacidad de la Entidad para seleccionar aquellas oportunidades que resulten pertinentes para sus objetivos comerciales y de posicionamiento.

La segunda circunstancia está relacionada con la dinámica de los recursos disponibles para la actividad comercial y publicitaria. La Lotería de Boyacá, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado que desarrolla actividades relacionadas con la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, obtiene sus ingresos principalmente de la comercialización de sus productos, cuyo comportamiento puede presentar variaciones durante la vigencia en función de factores como la estacionalidad, el comportamiento del plan de premios, la acumulación de los sorteos, la dinámica de los canales de venta y las estrategias comerciales implementadas.

En consecuencia, la ejecución de los recursos destinados a publicidad debe guardar correspondencia con el comportamiento real de las ventas y con las oportunidades comerciales que se identifiquen durante la vigencia. Un único contrato anual por la totalidad del presupuesto proyectado limitaría la posibilidad de ajustar la estrategia publicitaria a las condiciones que efectivamente se presenten en el mercado. La contratación sucesiva y dosificada permite mantener una adecuada correspondencia entre las oportunidades identificadas, la estrategia comercial y la disponibilidad presupuestal efectivamente habilitada para su ejecución.

Por ende, la celebración de varios contratos de publicidad durante una misma vigencia no implica, por sí misma, fraccionamiento del objeto contractual. Cada proceso responde a una necesidad concreta y diferenciable, delimitada por las oportunidades publicitarias identificadas en un determinado periodo, los eventos o escenarios que serán objeto de intervención y la disponibilidad presupuestal correspondiente, sin que ello implique el desmembramiento artificial de una obligación única previamente determinada.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 010 de 2025, la causal correspondiente a los contratos de publicidad se encuentra prevista dentro de la modalidad de contratación directa sin consideración de la cuantía. Por tanto, la celebración sucesiva de contratos bajo esta causal no genera para la Entidad una ventaja derivada de evitar una modalidad de selección que resultaría exigible por razón de la cuantía, aspecto que permite diferenciar esta situación de aquellos supuestos en los cuales el fraccionamiento tiene como finalidad alterar o eludir las reglas de selección aplicables.

Finalmente, en cada proceso se verifica el saldo disponible de la correspondiente fila del Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad presupuestal que ampara la contratación, garantizando que la ejecución acumulada de los recursos destinados a esta necesidad no exceda la apropiación prevista para la vigencia. Bajo estas condiciones, la presente contratación responde a oportunidades publicitarias concretas que se materializan progresivamente durante el año y permite atenderlas de manera oportuna, dosificada y acorde con la estrategia comercial de la Entidad, sin que ello implique duplicidad del objeto ni fraccionamiento contractual.

1.5. Relación entre la contratación y el rubro presupuestal

Los recursos que respaldan la presente contratación provienen del rubro 245020802 – Publicidad Control Juego Ilegal Loterías, cuya destinación específica corresponde a las actividades de publicidad orientadas al control del juego ilegal. Existe, por tanto, correspondencia directa entre la finalidad del rubro y el objeto contractual, en cuanto los paquetes publicitarios se estructuran alrededor de la

campaña institucional contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", conforme se expuso en el numeral 1.2.

La fuente de financiación corresponde a recursos propios de la Lotería de Boyacá, incorporados al presupuesto de la vigencia 2026 aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 023 del 29 de diciembre de 2025.

Se precisa que el rubro seleccionado se nutre de los recursos previstos en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, conforme al cual el veinticinco por ciento (25%) del valor de los premios en poder del público que no hayan sido cobrados se destina a que las entidades titulares del monopolio ejerzan control sobre las prácticas de juego ilegal que amenazan el logro de sus objetivos misionales. La destinación específica de estos recursos impone que la totalidad de los paquetes publicitarios contratados incorpore, de manera expresa y verificable, el mensaje de la campaña institucional contra el juego ilegal, sin que resulte admisible destinarlos a publicidad de marca desprovista de dicho contenido, la cual debería imputarse a los rubros de publicidad o de relaciones públicas. Esta exigencia se traslada a la descripción de los paquetes del numeral 3.1.1, a las obligaciones específicas del numeral 3.4.2 y a las evidencias que debe certificar la supervisión.

Por las razones anteriores, la Subgerencia Comercial y Operativa considera técnica, comercial y estratégicamente viable y oportuna la contratación de: PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, DESARROLLADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio se estructura siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión 3 de 2025) y comprende las tres áreas exigidas por el formato institucional: aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda. El análisis se desarrolla desde las seis perspectivas del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y sigue el orden lógico del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0): análisis de la demanda, análisis de la oferta y análisis de la estrategia de compra. Su alcance es proporcional al valor del proceso, a la naturaleza del objeto, al tipo de contrato y a los riesgos identificados, en los términos del numeral 5.1 de la citada Guía.

A. ASPECTOS GENERALES

Perspectiva legal. De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación de las loterías tradicionales como arbitrio rentístico. La actividad publicitaria de la entidad se enmarca, además, en las disposiciones sobre control al juego ilegal y en las directrices de Coljuegos como administrador del monopolio rentístico. No se identifican autorizaciones, licencias o permisos especiales exigibles al contratista para la ejecución del objeto, distintos de los requisitos habilitantes previstos en el numeral 6. En materia de contenido publicitario deben observarse las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (Ley 23 de 1982 y Decisión Andina 351 de 1993) y las restricciones derivadas del régimen de garantías electorales cuando resulte aplicable.

Perspectiva comercial. El mercado de servicios publicitarios asociados a eventos se caracteriza por la contratación de corta duración, la ejecución concentrada en fechas de festividades y la existencia de un número amplio de proveedores de alcance local y regional. Las condiciones de pago habituales en el sector corresponden a pago contra ejecución y presentación de evidencias, sin anticipo. La cadena de valor del servicio comprende la producción de piezas, el transporte, la instalación en el escenario, la difusión y el registro de evidencias.

Perspectiva financiera. Se trata de un mercado atendido mayoritariamente por micro y pequeñas empresas, con estructuras patrimoniales reducidas y baja capitalización, circunstancia que la Entidad considera de manera expresa al definir los requisitos habilitantes financieros del numeral 6.1.2 y al descartar la modalidad de anticipo. Las variables macroeconómicas con incidencia en el precio son la variación del índice de precios al consumidor y el ajuste del salario mínimo, que afectan los costos de personal, transporte e impresión; su efecto sobre los precios históricos se cuantifica mediante el ejercicio de indexación del numeral 2.1.2.

Perspectiva organizacional. El sector está integrado por agencias de publicidad, casas productoras, empresas de material P.O.P. y operadores logísticos de eventos, con presencia de gremios como la Unión Colombiana de Empresas Publicitarias (UCEP) y la Asociación Nacional de Anunciantes (ANDA). La ejecución exige capacidad logística para el desplazamiento y la instalación de piezas físicas en distintos municipios, coordinación con organizadores de eventos y disponibilidad de personal para la producción y el registro de evidencias.

Perspectiva técnica. Las condiciones técnicas del servicio se concretan en las especificaciones de las piezas publicitarias, los formatos de impresión y de archivo digital, las condiciones de instalación y desmonte en escenarios de terceros, la calidad de la reproducción sonora del jingle institucional y los estándares de registro fotográfico y audiovisual que sirven de evidencia del cumplimiento. Dichas condiciones se detallan en el numeral 3.1.2 del presente estudio.

Perspectiva de análisis de riesgo. Los riesgos propios del sector se relacionan con la suspensión, cancelación o reprogramación de eventos, la ejecución parcial del presupuesto, la afectación reputacional derivada de una difusión inadecuada y la eventual variación del régimen tributario aplicable. Su identificación, tipificación, estimación, asignación y tratamiento se desarrollan en el numeral 8.1.

Comportamiento del juego ilegal. Según información publicada por Coljuegos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales retiró 3.054 elementos de juego de suerte y azar y adelantó 113 acciones de control en el territorio nacional. En el mismo periodo, los juegos territoriales de loterías, chance y Raspa & Listo transfirieron a los fondos de salud aproximadamente $649.465 millones, y las loterías de Medellín, Boyacá y Bogotá se posicionaron como las entidades con mayores aportes al sistema de salud territorial.

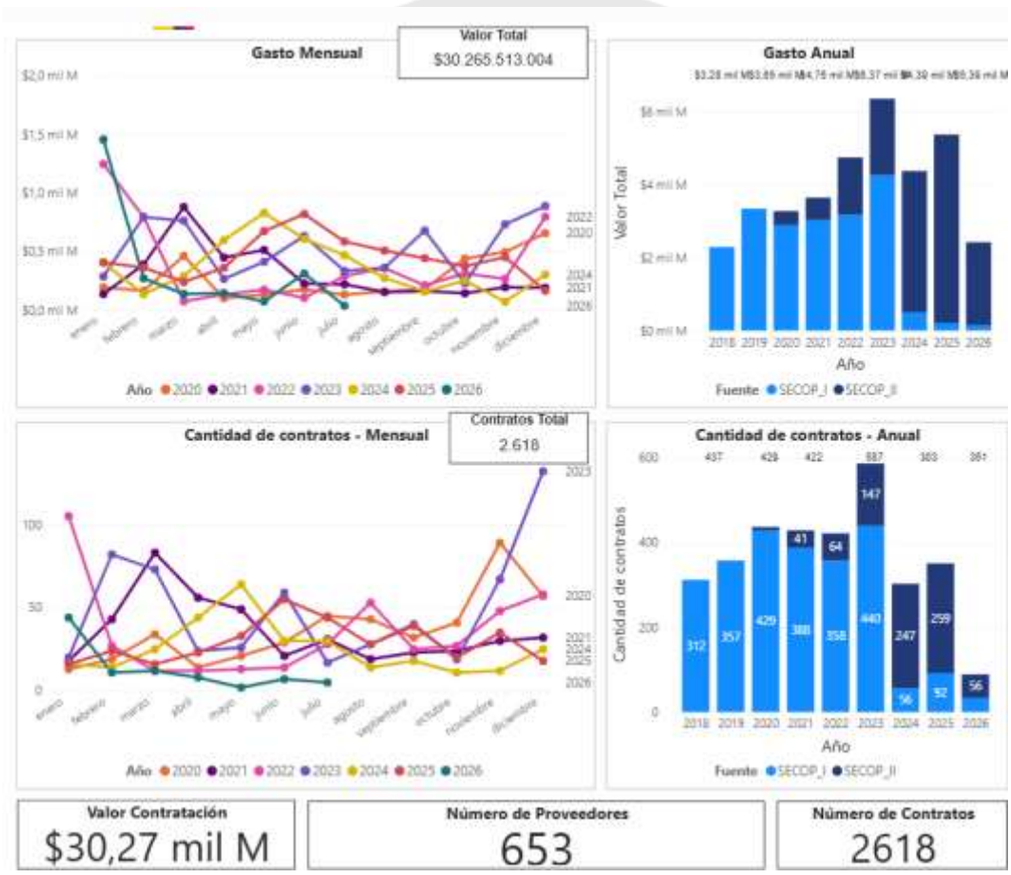
IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Máquinas Electrónicas Tragamonedas	625	20.46%
EJSA Bingos	1.599	52.36%
EJSA Deportivas	823	26.95%
Mesa de Casino	2	0.07%
Ruleta	1	0.03%
Otros EJSA	4	0.13%

Fuente: Coljuegos, informe de gestión de la Gerencia de Control a las Operaciones Ilegales, vigencia 2025 (https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=303689&id_comunidad=portal). Julio 18 de 2026

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta permite establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, publicidad difundida y servicios de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada. Consultada la información reportada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública bajo los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018 para el periodo 2020 a 2025, en el departamento de Boyacá se identifica un valor total contratado de $30.265.513.004, aproximadamente 2.618 procesos y la participación de más de 653 proveedores. Información consultada en la herramienta de visualización de análisis de oferta del MAE el 23 de julio de 2026.]

Gráfico 1. Gasto y cantidad de contratos dentro de la oferta.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026

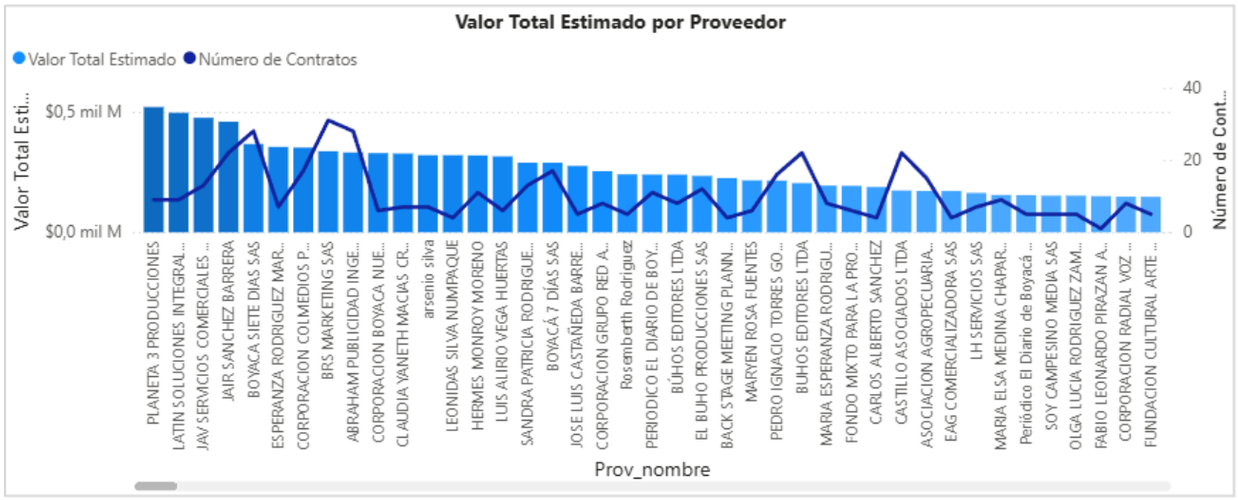
La información histórica evidencia que la contratación de servicios asociados con publicidad presenta un comportamiento recurrente durante las vigencias analizadas, tanto en número de procesos como en recursos comprometidos. Aunque se observan variaciones entre meses y años, estas responden a la dinámica propia del sector, caracterizada por campañas, festividades, eventos institucionales y actividades promocionales que no se ejecutan uniformemente durante toda la vigencia.

La existencia de múltiples contratos y procesos demuestra que no se trata de un mercado ocasional o inexistente, sino de un sector con actividad contractual verificable. Asimismo, la participación conjunta de SECOP I y SECOP II permite identificar una oferta con experiencia previa en contratación

pública y capacidad para cumplir obligaciones relacionadas con producción, instalación, divulgación y registro de piezas publicitarias.

Para el proceso proyectado, este comportamiento permite concluir que existen agentes económicos potencialmente capaces de prestar el servicio y que, en consecuencia, la Entidad puede exigir condiciones de experiencia relacionadas y capacidad técnica, sin establecer requisitos desproporcionados que restrinjan la participación.

Gráfico 2. Valor estimado por proveedor en el Departamento de Boyacá.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 24 de 2026.

La distribución del valor contratado entre un número amplio de proveedores permite observar que la oferta departamental no se concentra exclusivamente en un solo agente económico. Aunque algunos proveedores registran valores acumulados superiores, la gráfica muestra participación de diferentes empresas y personas con experiencia en servicios de publicidad, impresión, divulgación y actividades afines.

Esta dispersión constituye un indicador favorable de pluralidad y reduce el riesgo de dependencia respecto de un proveedor único. También evidencia que el mercado puede ser atendido por empresas con diferentes estructuras y tamaños, circunstancia que resulta coherente con la naturaleza del sector, compuesto principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas.

Para la estructuración del proceso, la Entidad debe procurar que los requisitos habilitantes correspondan a las condiciones reales del mercado. En particular, la experiencia, los indicadores financieros y la capacidad organizacional no deberían establecerse tomando como referencia solamente a los proveedores con mayor contratación, pues ello podría excluir injustificadamente a empresas que, aun teniendo menor participación histórica, cuentan con capacidad suficiente para ejecutar un contrato de $32.000.000.

Gráfico 3. Cantidad y valor de contratos por proveedor y valor estimado por modalidad de selección.



Las gráficas de cantidad y valor contratado muestran que la contratación se encuentra distribuida entre diferentes proveedores, aunque no necesariamente existe una relación proporcional entre el número de contratos y su valor acumulado. Un proveedor puede haber ejecutado varios contratos de baja cuantía, mientras otro puede concentrar un mayor valor mediante un número reducido de contratos. Por ello, la experiencia no debe evaluarse exclusivamente por cantidad de contratos, sino por su relación con el objeto, su alcance y el valor ejecutado. En tal sentido, es posible que un proveedor acredite varios contratos de objeto similar sin que ninguno de ellos corresponda de manera idéntica a la ejecución de un servicio de publicidad como el aquí requerido, lo que no obsta para reconocer su idoneidad cuando la naturaleza y el alcance de los contratos aportados guarden relación con el objeto contractual.

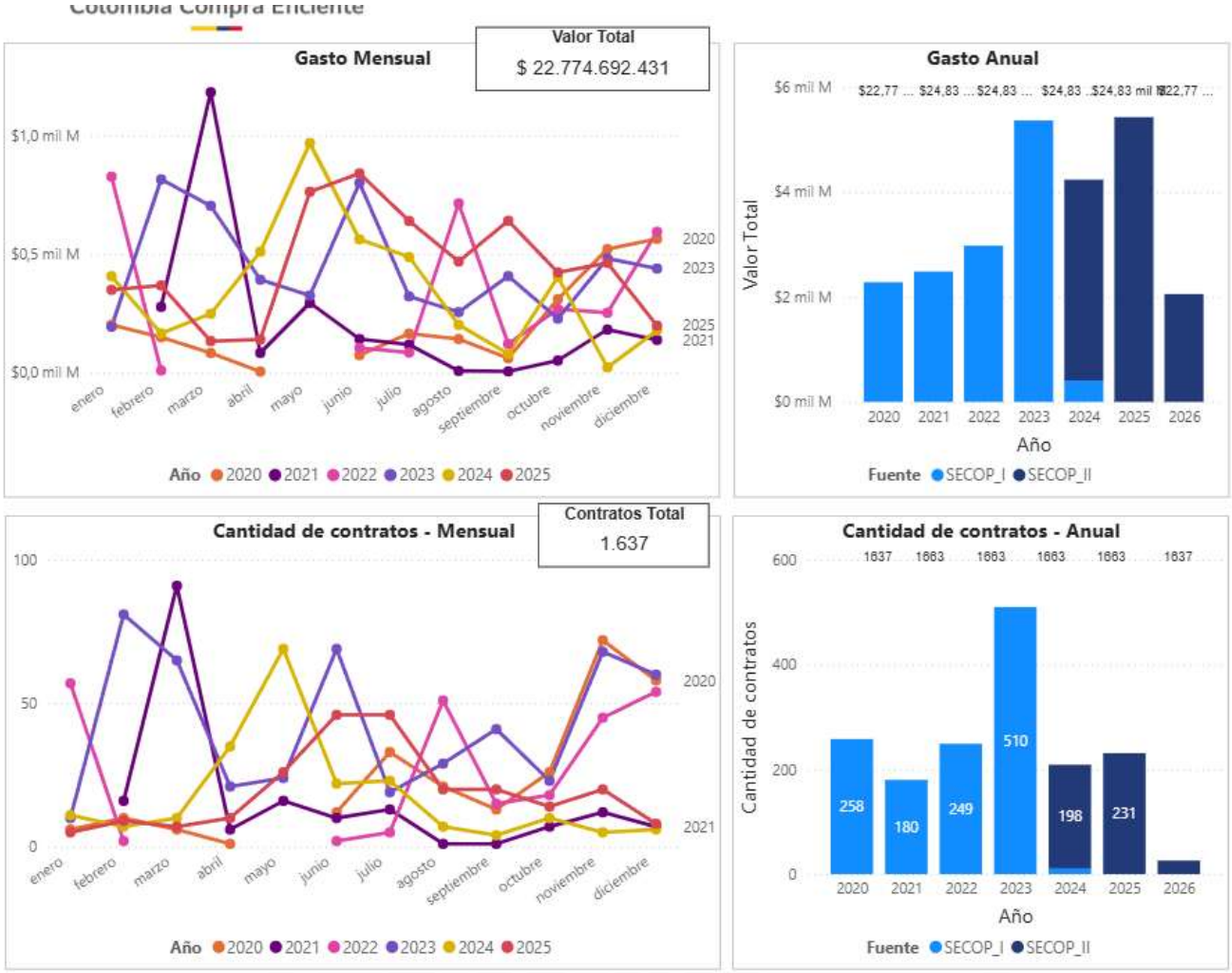
Por su parte, la distribución por modalidad de selección evidencia que en el sector publicitario se utilizan diferentes mecanismos contractuales, dependiendo de la naturaleza de la necesidad, la cuantía y el régimen aplicable a cada entidad. La presencia de contratación directa no demuestra ausencia de competencia ni inexistencia de pluralidad de proveedores; únicamente refleja que algunas entidades cuentan con una causal jurídica específica para contratar servicios publicitarios.

En el caso de la Lotería de Boyacá, la modalidad proyectada debe sustentarse en la naturaleza publicitaria del objeto y en su Manual de Contratación, pero la elección del proveedor deberá estar soportada en una verificación objetiva de su idoneidad, experiencia, capacidad logística, cobertura territorial y razonabilidad económica. Dicha verificación se realiza a partir de las certificaciones de experiencia y de los contratos ejecutados que el proveedor aporta, de los cuales se evalúa su relación con el objeto, su alcance y el valor ejecutado. El propio documento reconoce que existe pluralidad de oferentes y que la selección no puede justificarse por inexistencia de oferta.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se consultaron los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros por rango de años (2020 a 2025), histórico de la Lotería de Boyacá y los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018.

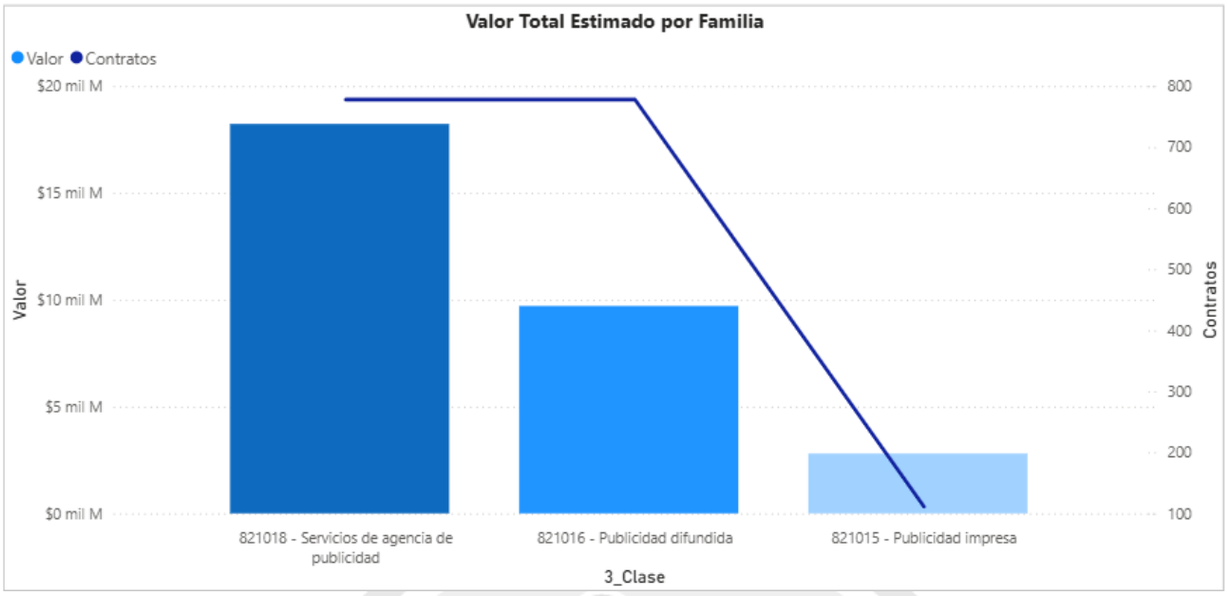
Gráfico 4. Comportamiento del gasto y cantidad de contratos mensual y anual.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

De acuerdo con la información consultada en SECOP I y SECOP II, el mercado público asociado con los códigos UNSPSC 821015, 821016 y 821018 presenta una demanda recurrente y variable. Durante el periodo analizado se identificaron 1.637 contratos, por un valor acumulado aproximado de $22.774 millones. El año 2023 registró la mayor cantidad de procesos, con 510 contratos, mientras que los niveles más altos de gasto se observaron en 2023 y 2025. La información demuestra que no existe una relación estrictamente proporcional entre el número de contratos y el valor contratado, debido a que los servicios presentan diferencias en cobertura, duración, medios utilizados, componentes y público objetivo. En el comportamiento mensual se evidencian fluctuaciones y picos asociados con campañas, festividades, eventos y cierres de vigencia, sin que exista una distribución uniforme durante el año. Esta dinámica resulta coherente con la necesidad de la Lotería de Boyacá y respalda la estructuración del contrato mediante paquetes publicitarios ejecutables a demanda, dado que las fechas, aforos y condiciones de los eventos no son plenamente previsibles. En todo caso, los valores agregados de la herramienta constituyen una referencia sobre el comportamiento de la demanda, pero no sustituyen las cotizaciones de los proveedores del sector, contratos comparables y cotizaciones requerido para establecer el presupuesto oficial.

Gráfico 5. Valor estimado por familia.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

La distribución por familias UNSPSC evidencia que la mayor parte de la contratación se encuentra vinculada con servicios de agencias de publicidad, seguida por servicios de publicidad difundida y, en una proporción menor, por publicidad impresa.

Este resultado es coherente con el objeto contractual, debido a que los paquetes proyectados no se limitan a la producción de piezas impresas. Incluyen una prestación integral compuesta por menciones, pendones, reproducción del jingle institucional, dummies, pantallas LED, y publicaciones en redes sociales. Por consiguiente, el núcleo del contrato se aproxima más a un servicio integral de campaña o difusión publicitaria que a una simple compra de impresos.

La menor participación de la publicidad impresa no significa que este componente sea innecesario; indica que opera como una actividad complementaria dentro de un servicio más amplio. Esta conclusión respalda el uso del código principal 82101801 —servicio de campaña de publicidad—, siempre que la totalidad de las obligaciones y productos se mantengan directamente relacionados con la campaña contra el juego ilegal.

La gráfica también permite advertir que comparar contratos pertenecientes a familias distintas puede generar distorsiones. Los valores de contratos integrales de agencia no son directamente comparables con los de impresión aislada. Por ello, el análisis de precios debe realizarse por componente o paquete y no mediante un promedio general de todos los contratos incluidos en los códigos consultados.

Gráfico 6. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	260	$2.739.586.578	8,91%	183	$3.380.665.367	11,00%	252	$3.550.386.673	11,55%
821018 - Servicios de agencia de publicidad	64	$792.076.065	2,58%	87	$1.294.254.029	4,21%	99	$1.693.940.732	5,51%
821016 - Publicidad difundida	184	$1.768.826.449	5,75%	82	$1.411.105.923	4,59%	138	$1.532.337.491	4,98%
821015 - Publicidad impresa	12	$178.684.064	0,58%	14	$675.305.415	2,20%	15	$324.108.450	1,05%
Total	260	$2.739.586.578	8,91%	183	$3.380.665.367	11,00%	252	$3.550.386.673	11,55%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8210 - Publicidad	518	$7.094.393.954	23,08%	218	$6.933.978.085	22,56%	236	$7.040.764.061	22,90%
821018 - Servicios de agencia de publicidad	298	$4.116.733.218	13,39%	96	$5.025.662.817	16,35%	134	$5.307.281.331	17,27%
821016 - Publicidad difundida	181	$2.088.901.516	6,80%	102	$1.517.576.518	4,94%	91	$1.391.329.770	4,53%
821015 - Publicidad impresa	39	$888.759.220	2,89%	20	$390.738.750	1,27%	11	$342.152.960	1,11%
Total	518	$7.094.393.954	23,08%	218	$6.933.978.085	22,56%	236	$7.040.764.061	22,90%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

La información desagregada por clases UNSPSC permite identificar diferencias relevantes entre publicidad, servicios de agencia, publicidad difundida y publicidad impresa. La mayor participación de las categorías relacionadas con agencia y difusión confirma que las entidades públicas demandan soluciones integrales y no únicamente elementos físicos.

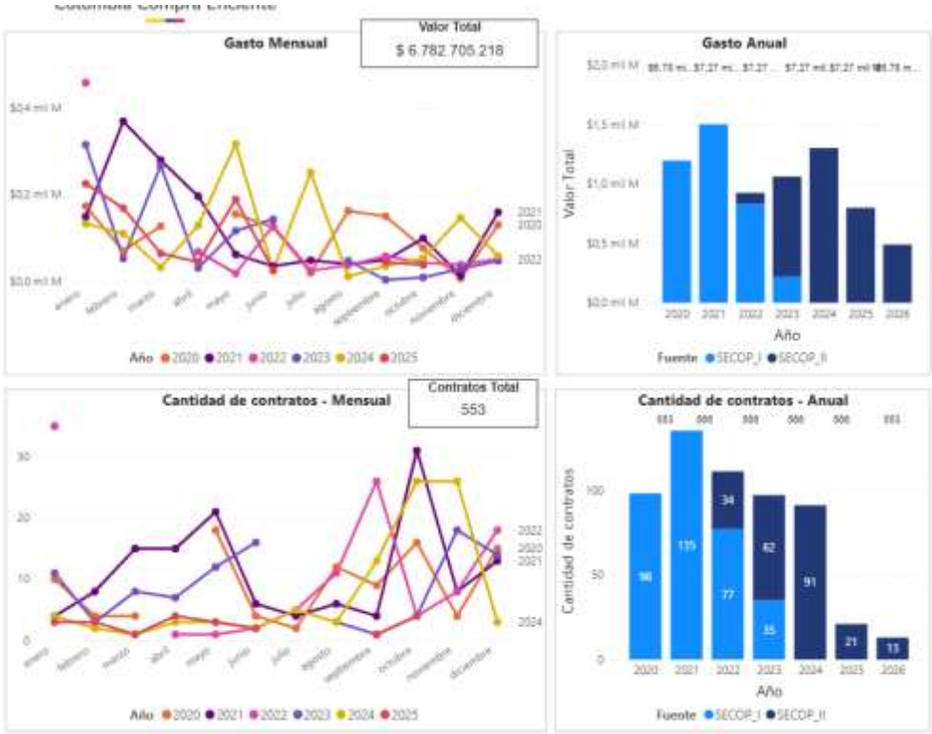
El comportamiento entre vigencias presenta variaciones tanto en cantidad como en valor. Estas diferencias pueden obedecer a cambios en la duración de las campañas, alcance territorial, medios utilizados, aforo esperado, número de piezas y condiciones particulares de cada contrato. En consecuencia, los valores agregados de SECOP sirven para reconocer tendencias del mercado, pero no deben utilizarse como único fundamento para establecer el presupuesto oficial.

El estudio indica que históricamente la Entidad ha utilizado contratación directa para este objeto, con pago contra ejecución, sin anticipo y con garantías.

En otras Loterías

Para el análisis de la demanda se consultaron los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros por rango de años (2020 a 2025), entidades comparables —loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca— y los códigos UNSPSC antes señalados.

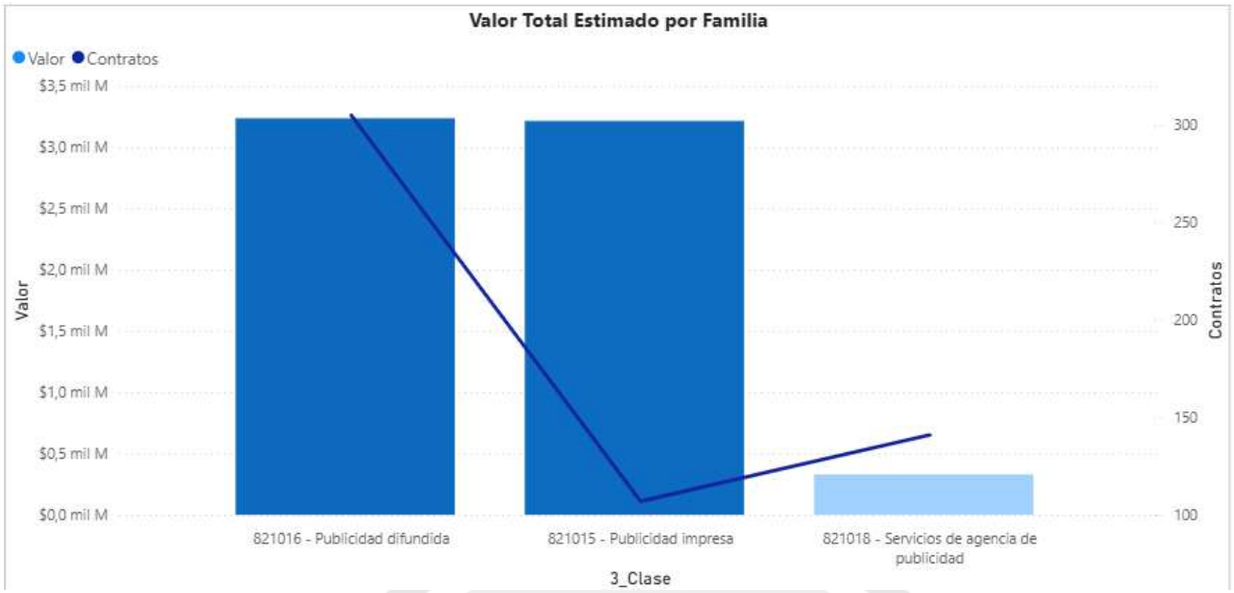
Gráfico 7. Comportamiento del gasto y cantidad de contratos mensual y anual en Otras Loterías del País.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

El análisis de la contratación adelantada por otras loterías del país evidencia una demanda recurrente de servicios relacionados con publicidad difundida, publicidad impresa y servicios de agencia. Durante el periodo analizado se reporta un valor contratado aproximado de $6.782.705.218 y 553 contratos, con variaciones anuales y mensuales asociadas con el alcance de las campañas, los calendarios promocionales, las festividades regionales y los presupuestos de cada entidad. La cantidad de contratos no presenta una relación estrictamente proporcional con el gasto, lo que demuestra que las contrataciones poseen diferentes niveles de complejidad, cobertura, duración y valor. Este comportamiento confirma que la difusión publicitaria constituye una necesidad habitual dentro del sector de juegos de suerte y azar y respalda la pertinencia de la contratación proyectada por la Lotería de Boyacá. Sin embargo, debido a las diferencias existentes entre entidades, los valores agregados se emplean como referencia sectorial y no sustituyen las cotizaciones de los proveedores del sector, los antecedentes comparables y cotizaciones requeridos para determinar el presupuesto oficial.

Gráfico 8. Valor estimado por familia en otras Loterías.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – herramienta de visualización de análisis de la demanda y la oferta. julio 23 de 2026.

La distribución del valor contratado por las loterías comparables muestra una concentración principal en las clases UNSPSC 821016 publicidad difundida y 821015 publicidad impresa, cada una con valores acumulados cercanos a $3.200 millones. Los servicios de agencia de publicidad, clasificados bajo el código 821018, presentan una participación inferior en valor, aunque registran una cantidad relevante de contratos. La información evidencia que las entidades del sector satisfacen sus necesidades publicitarias mediante la combinación de difusión, producción de material impreso y servicios de coordinación publicitaria. Esta composición es consistente con el objeto proyectado por la Lotería de Boyacá, dado que los paquetes incluyen elementos visuales, sonoros, impresos, digitales y logísticos. En consecuencia, los antecedentes deben analizarse atendiendo al alcance efectivo de cada contrato y no únicamente a su clasificación UNSPSC, debido a que procesos incluidos en una misma familia pueden diferir en cobertura, duración, cantidades, medios empleados y nivel de complejidad.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/L, e incluye la totalidad de tributos, derechos y costos directos e indirectos que debe asumir el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. El valor no incorpora impuesto sobre las ventas, por cuanto el interesado no es responsable de dicho impuesto, según se analiza en el numeral 2.1.6.

2.1.1. Metodología empleada para la determinación del valor

Para la determinación del presupuesto oficial se aplicaron, de manera concurrente y no excluyente, los siguientes esquemas metodológicos previstos en el formato institucional y en el numeral 5.2.5 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector: (i) análisis del valor histórico pagado por la entidad, con indexación a valor presente; (ii) comparación de precios pagados por otras entidades, con fundamento en la información publicada en el SECOP, igualmente indexada; (iii) análisis estadístico de los datos de precios recopilados; (iv) determinación de los valores unitarios a partir de las cotizaciones y verificación de razonabilidad de los paquetes; y (v) análisis de los tributos, derechos y costos a cargo del contratista. El resultado de cada esquema se desarrolla en los numerales siguientes.

El presupuesto así construido constituye el techo de la contratación; la propuesta económica que presente el interesado deberá ajustarse a dicho presupuesto y en ningún caso podrá superarlo. En

consecuencia, el valor estimado no se deriva de la propuesta del interesado, sino del análisis de mercado adelantado de manera previa e independiente por la Entidad.

2.1.2. Análisis del valor histórico e indexación de precios

Se examinaron los valores cancelados por la Lotería de Boyacá en procesos anteriores cuyo objeto es similar al proyectado, los cuales fueron ejecutados y cumplidos a satisfacción. Conforme al numeral 5.2.5 de la Guía de Colombia Compra Eficiente, las cifras monetarias de vigencias anteriores no son directamente comparables entre sí, por lo que se traen a valor presente de la vigencia en curso mediante la siguiente fórmula de indexación:

Valor presente equivalente (t) = Valor monetario (t-n) × (1 + IPC t-n) × (1 + IPC t-n+1) × … × (1 + IPC t-1)

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR PAGADO	IPC APLICADO	VALOR INDEXADO A 2026	VALOR POR UNIDAD DE COMPARACIÓN
CD-266 de 2024	Espacio publicitario en el marco de actividades de carácter cultural, artístico o deportivo en diferentes ciudades o municipios del departamento de Boyacá o a nivel nacional, para apoyar la campaña contra el juego ilegal.	20 días	$50.000.000	IPC 2024: 5,20%; IPC 2025: 5,10%	$55.282.600	$2.764.130 por día
CD-CSP-323 de 2025	prestar servicios mediante paquetes publicitarios integrales en el marco de eventos de carácter deportivo y actividades comerciales realizados en distintos municipios y ciudades del país para promocionar los productos y/o campañas de la Lotería de Boyacá.	un (1) mes, previa suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto contratado	$30.000.000	IPC 2025: 5,10%	$31.530.000	$1.051.000 por día
CD-CSP-086 DE 2026	Prestar servicios publicitarios de la campaña contra el juego ilegal denominada "apuéstele a la salud, juegue legal de la Lotería de Boyacá, a través de eventos de carácter artísticos, deportivos, culturales y comerciales, en diferentes municipios y ciudades a nivel nacional.	90 días o hasta agotar el presupuesto.	$55.000.000	IPC 2026: 6,14%	$55.000.000	$611.111 por día

Los índices de precios al consumidor certificados por el DANE fueron 5,20% para 2024, 5,10% para 2025 y 6,14% para la presente vigencia, aplicados de forma acumulada según la vigencia de cada contrato. No se identificaron circunstancias que hayan alterado los valores históricos pagados. Expresados en una unidad homogénea de comparación valor por día de ejecución y en pesos corrientes de la vigencia 2026, los antecedentes arrojan un rango entre $611.111 y $2.764.130.

Se deja constancia de que el contratista del Contrato CD-CSP-323 DE 2025 corresponde al mismo proponente que presenta la oferta dentro del presente proceso de contratación, circunstancia que refuerza la pertinencia de su incorporación como antecedente, al permitir contar con un referente verificable sobre la capacidad técnica, operativa y la experiencia específica del proveedor en la ejecución de servicios publicitarios para la Entidad, sin que ello implique identidad entre los objetos

específicos de ambos contratos ni genere limitación alguna al análisis objetivo que sustenta el presente estudio previo.

2.1.3. Comparación de precios pagados por otras entidades

Con fundamento en la información publicada en el SECOP se identificaron los siguientes contratos celebrados por entidades comparables con objeto similar, cuyos valores se presentan igualmente indexados a la vigencia en curso:

CONTRATO	DE LA ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	VALOR INDEXADO A 2026
CD 14 DE 2025	LOTERIA DE BOGOTA	Prestar los servicios de gestión de contenidos de las marcas y productos operados por la Lotería de Bogotá, en línea con las estrategias del plan de acción de lucha contra el juego ilegal de lotería, bajo los lineamientos del plan comercial y de mercadeo de la entidad	6 meses	$31.290.000	$32.885.790
CD 24 DE 2024	LOTERIA DE BOGOTA	Prestar los servicios de Administración de Comunidades y actividades digitales, así como de mercadeo para la ejecución de las estrategias comerciales y de comunicación de las marcas y productos operados por la Lotería de Bogotá, en línea con las estrategias del plan de acción de lucha contra el juego ilegal de lotería y apuestas permanentes-chance, bajo del plan comercial y de mercadeo de la entidad.	255 días	$53.686.000	59.358.033
LC-CD-P-087-2024	LOTERIA DEL CAUCA 12	Publicitar en el concierto LA DESPEDIDA DE UNA LEYENDA - ALCI AGOSTA - acompañándolo JUAN GABRIEL VIVE Y CAMILO SESTO DE YO ME LLAMO, que se realizará el 06 de julio de 2024 en el Coliseo la Estancia de Popayán Cauca, el producto Lotería del Cauca y la celebración de los 50 años de existencia de la Lotería del Cauca, además de nuestra imagen en todas las piezas publicitarias, redes sociales, televisión y cuñas radiales, con el fin de contrarrestar el juego ilegal.	1 día	$38.000.000	42.014.776

Aplicada la unidad de comparación correspondiente al valor por evento, el referente externo técnicamente más cercano arroja un valor de $42.014.776 por evento. Frente a este antecedente y a los rangos obtenidos mediante las cotizaciones de los componentes y paquetes, se concluye que el valor estimado del presente proceso se encuentra dentro del rango de mercado.

Con el fin de establecer el valor de referencia de cada componente, la Entidad solicitó cotización a un proveedor del sector: MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARIÑO (NIT 40.021.008-4). Establecido con dicha cotización el rango de precios del mercado y adoptados los valores de referencia, la Entidad solicitó igualmente cotización, en el mismo formato desagregado por componente, al señor BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS (NIT 1.193.561.556-1), interesado en el presente proceso, con el fin de verificar que su oferta se ajustara a dichos valores. El resultado es el siguiente:

COMPONENTE (VALOR SIN IVA)	MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARIÑO	BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS	VALOR ADOPTADO
Mención alusiva a la campaña institucional “Apústele a la Salud, Juegue Legal”	$450.000	$400.000	**$400.000**
Fijación de pendón	$662.500	$600.000	**$600.000**
Reproducción del jingle	$375.000	$300.000	**$300.000**

COMPONENTE (VALOR SIN IVA)	MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARIÑO	BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS	VALOR ADOPTADO
Ubicación de dummie	$1.000.0000	$800.000	**$800.000**
Publicidad en pantalla LED	$1.000.0000	$800.000	**$800.000**
Saludo publicitario o historia en redes	$450.000	$400.000	**$400.000**
Costo base – nivel local	$450.000	$400.000	**$400.000**
Costo base – nivel regional	$1.200.000	$800.000	**$800.000**
Costo base – nivel alto aforo	$1.500.000	$1.200.000	**$1.200.000**

Los valores adoptados en la columna final constituyen el valor de referencia de cada componente y son los que se aplican en el numeral 2.1.4 para la determinación del valor de los paquetes y del presupuesto oficial. Dichos valores se encuentran comprendidos, en todos los componentes, dentro del rango de precios delimitado por la cotización de mercado, sin superar en ningún caso el valor máximo cotizado, con lo cual el presupuesto oficial del proceso queda soportado en las condiciones reales de precios del sector. La cotización del señor BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS coincide en todos los componentes con los valores de referencia previamente adoptados por la Entidad y se ubica igualmente dentro del rango de mercado; se deja expresa constancia de que dicha cotización no determinó el valor de referencia, por cuanto fue solicitada con posterioridad a su adopción y únicamente para verificar el ajuste de la oferta. Se precisa además que los valores unitarios aquí adoptados son los mismos que la Entidad ha venido aplicando en esta tipología contractual durante la vigencia, de manera que la variación del valor de los paquetes frente a procesos anteriores no obedece a una modificación del precio unitario del servicio, sino exclusivamente a la mayor cantidad de componentes que integra cada paquete, conforme al detalle del numeral 2.1.4. Ahora bien, tratándose de una contratación directa por la causal de contratos de publicidad, la selección del contratista no se rige por el criterio de menor precio, sino por la idoneidad del oferente para ejecutar el objeto contractual. En ejercicio de la facultad que le asiste al ordenador del gasto en esta modalidad, la Entidad selecciona a BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS por reunir las condiciones técnicas y de experiencia necesarias para cumplir con el objeto del contrato, conforme se acredita en el numeral 6 del presente estudio.

2.1.4. Determinación de los valores unitarios a partir del estudio de mercado

Por tratarse de un objeto cuyo valor se descompone en componentes susceptibles de medición individual, el valor unitario de cada componente se estableció a partir de la cotización obtenida del proveedor del sector en el numeral anterior. Como valor de referencia se adoptó, para cada componente, un valor comprendido dentro del rango delimitado por la cotización recibida, sin superar en ningún caso el máximo cotizado, por constituir una medida representativa que no depende del dato más alto ni del más bajo. El resultado es el siguiente:

No.	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADOPTADO	FUENTE DEL VALOR	OBSERVACIONES
1	Mención alusiva a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal	Por mención	$400.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Cuña leída por el animador o presentador; guion, coordinación y ejecución.
2	Fijación de pendón en el sitio del evento	Por pendón	$600.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Producción en lona, instalación, custodia durante el evento y desmonte.
3	Reproducción del jingle institucional	Por reproducción	$300.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Emisión por el sistema de sonido del evento y operación técnica.

No.	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ADOPTADO	FUENTE DEL VALOR	OBSERVACIONES
4	Ubicación de dummie de la Lotería de Boyacá	Por dummie	$800.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Elemento tridimensional de gran formato: producción, transporte, montaje y desmonte.
5	Publicidad en pantalla LED	Por evento	$800.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Diseño de la pieza y pauta en pantalla durante el evento.
6	Saludo publicitario o historias en redes sociales	Por publicación	$400.000	Estudio de mercado – numeral 2.1.3	Producción de la pieza y publicación en la cuenta del organizador o del artista.

Aplicados los valores unitarios anteriores a la composición de cada paquete, y adicionado el costo base de operación por evento —que también corresponde a los valores del estudio de mercado: $400.000 para eventos locales, $800.000 para regionales y $1.200.000 para eventos de alto aforo—, se obtiene el valor de cada paquete:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR DEL PAQUETE	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	$3.500.000	Local
2	6 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 5 saludos o historias en redes sociales	$5.000.000	Local
3	12 menciones, 2 pendones, 1 pantalla LED, 6 saludos o historias en redes sociales	$10.000.000	Regional
4	16 menciones, 10 reproducciones del jingle, 1 dummie, 10 saludos o historias en redes sociales	$15.000.000	Regional
5	20 menciones, 2 pendones, 16 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 10 saludos o historias en redes sociales.	$20.000.000	Alto aforo

Los valores unitarios se expresan sin impuesto sobre las ventas, por cuanto el interesado figura en el Registro Único Tributario con la responsabilidad 49 – No responsable de IVA, de modo que el tributo no se causa ni se discrimina en la factura. La suma de un uso de cada paquete asciende a $53.500.000; el presupuesto oficial de $32.000.000 no permite, por tanto, la ejecución simultánea de la totalidad de los paquetes, sino la asignación sucesiva y a demanda de aquellos que correspondan al nivel de cada evento, conforme a la proyección del numeral 2.1.8. De lo anterior se concluye que los valores adoptados son razonables frente a las condiciones del mercado, por cuanto corresponden a los valores unitarios establecidos a partir de las cotizaciones efectivamente recibidas de proveedores del sector, sin que su determinación dependa de la oferta del interesado en el presente proceso.

Nota metodológica sobre las cotizaciones. El Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá no establece un número mínimo de cotizaciones para esta tipología contractual, por lo que dicha exigencia no se invoca como requisito normativo. No obstante, en aplicación del principio de planeación y como buena práctica institucional, la Subgerencia Comercial y Operativa adelantó la solicitud de cotización a un proveedor idóneo identificado previamente en el estudio de la oferta —MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARIÑO (NIT 40.021.008-4)—, el cual respondió oportunamente. El rango de mercado quedó delimitado exclusivamente por una cotización, la cual no corresponde al interesado seleccionado. La solicitud de cotización dirigida a este último y su respuesta, en el mismo formato desagregado por componente, obran igualmente como anexo y se emplean únicamente para verificar que su oferta se ajusta a los valores de referencia previamente adoptados. Los oficios o correos de solicitud y las cotizaciones recibidas obran como anexo del presente estudio. La razonabilidad del valor se sustenta en el conjunto de los análisis desarrollados en los numerales 2.1.2 a 2.1.6.

2.1.5. Verificación de los proveedores consultados en el sondeo de mercado

En aplicación del Decreto 1600 de 2024 y de la recomendación contenida en el numeral 5.2.5 de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la Entidad adoptó un protocolo mínimo de verificación y validación de las empresas que participaron en el sondeo de mercado, comprensivo de los siguientes elementos:

- Inscripción vigente en cámara de comercio, verificada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES (www.rues.org.co), con revisión de la información empresarial, de las multas y sanciones registradas y de las inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de orden registral.
- Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Experiencia acreditable en el suministro de bienes o en la prestación de servicios objeto del análisis.
- Correspondencia entre el objeto social inscrito y las actividades del objeto contractual.

2.1.6. Tributos, derechos y costos

Del valor de los pagos que se efectúen al contratista, la Lotería de Boyacá realizará los descuentos y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa tributaria y las disposiciones vigentes aplicables al contrato. El tratamiento tributario del presente contrato fue consultado al Contador de la Lotería de Boyacá, a quien se remitió copia del Registro Único Tributario del interesado; tanto la solicitud como la respuesta obran en el expediente. Según dicho registro, el contratista es persona natural inscrita con las responsabilidades 05 – Impuesto de renta y complementarios regímenes ordinarios y 49 – No responsable de IVA, calidades de las que se derivan las siguientes consecuencias:

- **Impuesto sobre las ventas.** No se causa ni se discrimina en la factura, por no ser el contratista responsable de dicho impuesto (responsabilidad 49 del RUT). Tampoco procede retención a título de IVA. El contratista deberá abstenerse de cobrar el impuesto y, si durante la ejecución modifica su calidad tributaria, deberá informarlo de inmediato al supervisor.

- **Retención en la fuente a título de renta.** Procede, por tratarse de un contribuyente del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y no del Régimen Simple de Tributación. Al corresponder el objeto a un servicio, la tarifa aplicable es la prevista para servicios en general: seis por ciento (6%) si el contratista no acredita la calidad de declarante del impuesto sobre la renta, o cuatro por ciento (4%) si la acredita mediante manifestación escrita bajo la gravedad de juramento o mediante la copia de su última declaración.

 Para el presente proceso, el proponente acredita su calidad de declarante del impuesto sobre la renta, razón por la cual resulta procedente la aplicación de la tarifa del cuatro por ciento (4%). Como soporte de dicha condición, se anexa manifestación escrita por medio de la cual se acredita la calidad de declarante del este impuesto, certificada por Contador público.

 En consecuencia, la tarifa definitiva se aplicará conforme al concepto del Contador de la Entidad y a la documentación aportada por el contratista para acreditar su calidad de declarante del impuesto sobre la renta.

- **Retención de industria y comercio.** Se practicará conforme al régimen del municipio en que se entienda prestado el servicio, con la tarifa correspondiente a la actividad de servicios de publicidad. Se advierte que el contratista registra domicilio fiscal en el municipio de Soracá

- Boyacá y documento de identidad expedido en Tunja, por lo que deberá precisarse el municipio de causación para efectos de la retención y de la eventual inscripción en el registro de industria y comercio.

- **Estampilla Pro Adulto Mayor.** Dos por ciento (2%) del valor del contrato, a cargo del contratista, exigible a la legalización del contrato conforme a las obligaciones generales del numeral 3.4.2.

- **Estampillas y contribuciones departamentales adicionales.** Se descontarán las estampillas Pro Deporte, Pro Electrificación Rural y las demás contribuciones de orden departamental que resulten aplicables al contrato, con la base y la tarifa que certifique la Subgerencia Financiera y Administrativa.

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.** Por tratarse de persona natural que ejecuta el contrato en nombre propio, el contratista deberá acreditar su afiliación y cotización en calidad de trabajador independiente sobre un ingreso base de cotización equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin que resulte inferior a un salario mínimo legal mensual vigente, conforme al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y al Decreto 780 de 2016. Este requisito condiciona cada pago. No resulta exigible la certificación de aportes parafiscales a SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar prevista en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por estar referida a las personas jurídicas, salvo que el contratista tenga personal a su cargo.

En consecuencia, el valor efectivamente pagado al contratista corresponderá al valor de la factura electrónica, menos los descuentos, retenciones, estampillas y demás deducciones que legalmente resulten aplicables al momento de cada pago. Las tarifas concretas de retención y de estampillas se aplicarán conforme al concepto del Contador de la Entidad que obra en el expediente.

2.1.7. Disponibilidad de recursos

La entidad cuenta con los recursos suficientes para respaldar el proceso de contratación, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 14554 del 14/09/2026, rubro 245020802– Publicidad Control Juego Ilegal Loterías, fuente de financiación recursos propios.

2.1.8. Determinación del presupuesto oficial

El presupuesto oficial no se obtiene de un dato agregado del sector ni del ofrecimiento de un interesado, sino de la aplicación sucesiva de los análisis anteriores. La secuencia de determinación es la siguiente: (i) los numerales 2.1.2 y 2.1.3 aportan los antecedentes de precio de la propia Entidad y de otras entidades comparables, indexados a la vigencia en curso; (ii) el numeral 2.1.4 traduce esos antecedentes en precios unitarios por componente y en un costo base de operación por evento, y verifica su consistencia; (iii) aplicados esos precios unitarios a la composición de cada paquete se obtiene el valor máximo de los seis paquetes; y (iv) proyectada la demanda esperada de eventos para el periodo de ejecución, se obtiene el valor total del contrato.

La proyección de la demanda se construye a partir de la participación histórica de la Entidad en las festividades y actividades culturales, artísticas y deportivas del departamento, clasificando los eventos por nivel según aforo, cobertura e infraestructura disponible, así:

NIVEL DE EVENTO	PAQUETE APLICABLE	VALOR DEL PAQUETE	N.º ESTIMADO DE EVENTOS	SUBTOTAL PROYECTADO
Regional	4	$15.000.000	1	$15.000.000
Regional	3	$10.000.000	1	$10.000.000
Local	1	$3.500.000	2	$7.000.000
TOTAL PROYECTADO			**4**	**$32.000.000**
PRESUPUESTO OFICIAL – CDP No. 14554 DEL 14/09/2026				**$32.000.000**

El valor proyectado para la presente contratación asciende a TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000), suma que corresponde igualmente al presupuesto oficial dispuesto por la Entidad y respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Este valor constituye el tope máximo de recursos destinado a la contratación, sin que implique, por sí mismo, el compromiso de ejecutar la totalidad del presupuesto ni la obligación de contratar un número determinado de paquetes publicitarios o de intervenir en un número específico de eventos.

La estimación de eventos y de paquetes publicitarios incorporada en los documentos de planeación responde a una proyección de las necesidades institucionales identificadas para el periodo de ejecución, elaborada con fundamento en los escenarios y oportunidades de divulgación que razonablemente podrían presentarse. En consecuencia, dicha proyección tiene carácter orientador y podrá ajustarse durante la ejecución contractual, de acuerdo con las invitaciones efectivamente recibidas, las condiciones y características de los eventos, la pertinencia de los escenarios y las necesidades de promoción y posicionamiento de la Lotería de Boyacá.

En este sentido, los paquetes publicitarios serán definidos y asignados conforme a la demanda efectivamente requerida y al procedimiento establecido en el numeral 3.1.1, aplicando los valores unitarios previamente establecidos y sin superar en ningún caso el presupuesto oficial de $32.000.000. Por tanto, la Entidad podrá determinar, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución, la combinación, cantidad o tipo de paquetes que resulte pertinente, sin que la proyección inicial constituya una obligación de ejecución ni una camisa de fuerza frente a la demanda real.

Así mismo, en el evento en que la ejecución efectiva de los paquetes seleccionados resulte inferior al presupuesto oficial, ya sea por la cantidad de eventos atendidos, por la combinación de paquetes requerida o por cualquier otra circunstancia propia de la demanda, el valor no ejecutado no constituirá obligación de pago a cargo de la Entidad y será objeto de la correspondiente liberación presupuestal al cierre y liquidación del contrato, de conformidad con la ejecución real acreditada. Lo anterior garantiza que los recursos públicos se comprometan y ejecuten únicamente en función de las necesidades efectivamente atendidas, manteniendo durante toda la ejecución el presupuesto oficial como límite máximo de contratación.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR APLICADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El numeral 6.1 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector precisa que, en la contratación directa, el estudio del sector debe permitir a la Entidad sustentar no solamente la decisión de optar por esta modalidad de selección, sino también la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato, desde el punto de vista de la eficiencia, la eficacia y la economía. En cumplimiento de dicha exigencia se deja constancia de lo siguiente:

a) Sobre la modalidad. El objeto corresponde íntegramente a la causal de contratos de publicidad prevista en el numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación, según se desarrolla en el numeral 4 del presente estudio. La modalidad no se deriva de la cuantía, sino de la naturaleza del objeto.

b) Sobre la elección del proveedor. La elección no obedece a la inexistencia de pluralidad de oferentes —descartada expresamente en el estudio de la oferta—, sino a la verificación objetiva de la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia del interesado frente a las condiciones técnicas del objeto, en los términos del artículo 20 del Manual de Contratación y del numeral 6.1 del presente estudio.

c) Sobre las condiciones del contrato. El plazo, el lugar de ejecución y la forma de pago se estructuran conforme a las condiciones habituales del sector identificadas en la perspectiva comercial: contratación de corta duración, ejecución concentrada en fechas de festividades y pago contra ejecución verificada, sin anticipo. El pago por el valor efectivamente ejecutado y certificado, con liberación del saldo no ejecutado, responde al principio de economía y evita la afectación de recursos por servicios no prestados.

d) Sobre las contrataciones anteriores del mismo objeto. La Entidad contrató recientemente servicios de naturaleza análoga, cuyos valores y condiciones se analizan en el numeral 2.1.2. La necesidad no fue plenamente satisfecha con dichos procesos por cuanto la programación de los eventos objeto de la presente contratación no resultaba previsible al momento de su estructuración, según se expuso en el numeral 1.4.

2.3. ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES, SOCIALES Y AMBIENTALES

En atención al numeral 7 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la Entidad analizó la procedencia de incorporar criterios diferenciales, puntajes adicionales y criterios socioambientales, con el siguiente resultado:

a) Criterios diferenciales y puntajes adicionales (Ley 2069 de 2020). Los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 prevén requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos competitivos. Tratándose de una contratación directa, en la que no existe pluralidad de ofertas susceptibles de ponderación, no resulta procedente la asignación de puntajes adicionales. No obstante, la Entidad deja constancia de que los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 se fijaron de manera proporcional a la naturaleza, el valor y el plazo del contrato, sin exigencias que restrinjan la participación de las micro y pequeñas empresas que integran mayoritariamente el sector, conforme al análisis financiero del literal A.

b) Criterios ambientales. El objeto contractual involucra la producción, instalación y desmonte de piezas físicas —pendones, dummies y material impreso—, actividades con impacto ambiental asociado a la generación de residuos. En consecuencia, se incorporan como obligaciones contractuales del contratista el uso preferente de materiales reciclados o reciclables en el material impreso, el retiro y disposición final ambientalmente adecuada de las piezas al término de cada evento y la entrega de piezas en formato digital cuando el escenario cuente con infraestructura de pantalla LED, con el fin de reducir la impresión física.

2.4. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Conforme al numeral 5.2.6 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se presentan las conclusiones que sustentan las condiciones plasmadas en el presente estudio previo:

ASPECTO	CONCLUSIÓN
Precio promedio del mercado	$53.500.000, resultante de la aplicación de los valores unitarios de referencia del numeral 2.1.4 sobre la composición de los paquetes y de la proyección de demanda del numeral 2.1.8.
Justificación del precio de referencia	El precio de referencia se establece a partir de una cotización de proveedor del sector, cuyo contraste permite fijar el rango de mercado de cada componente. Los valores unitarios adoptados se ubican dentro de dicho rango, sin superar el valor máximo cotizado en ningún componente, y son los mismos que la Entidad viene aplicando en esta tipología contractual.
Definición del presupuesto oficial	$32.000.000 M/L, que constituye el techo del proceso y comprende la totalidad de tributos, derechos y costos a cargo del contratista. El valor no incluye impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto.
Identificación y caracterización de potenciales oferentes	Mercado plural y competitivo, integrado mayoritariamente por micro y pequeñas empresas de alcance local y regional, sin proveedor exclusivo ni barreras de entrada relevantes.
Modalidades de selección empleadas por las entidades del sector	Predominio de la contratación directa por causal de publicidad en entidades sujetas a régimen especial, con pago contra ejecución y sin anticipo.
Justificación de los requisitos habilitantes	Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del numeral 6.1 se definen a partir de la estructura patrimonial del sector y de la complejidad logística del objeto, en condiciones de proporcionalidad frente al valor, plazo y riesgo del contrato.
Condiciones económicas, regulatorias o técnicas que inciden en el precio	Variación del IPC y del salario mínimo, estacionalidad de la demanda concentrada en periodos de festividades, costos de transporte e instalación en municipios distintos a la sede, y régimen tributario aplicable al contratista.
Riesgos identificados	Los riesgos previsibles derivados del análisis sectorial se tipifican, estiman, asignan y tratan en el numeral 8.1, con cobertura mediante las garantías del numeral 7.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, DESARROLLADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.

3.1.1. ALCANCE

Dada la complejidad derivada de la ejecución mediante paquetes de distinto contenido y valor, se establece el siguiente alcance:

1. Los paquetes podrán utilizarse de manera sucesiva y podrán repetirse durante la ejecución, siempre que no se supere el valor total del contrato ni el plazo pactado.

2. La selección del paquete atenderá al grado de importancia del evento, determinado a partir de los criterios de aforo estimado, relevancia regional, existencia de cobertura de medios y disponibilidad de infraestructura en el escenario, observando los principios de proporcionalidad, moralidad, igualdad y economía. Para el efecto los eventos se clasifican en tres niveles: nivel 1 o local, de aforo bajo y despliegue mínimo, al que corresponden los paquetes 1 y 2; nivel 2 o regional, de mayor aforo y desplazamiento a municipios distantes, al que corresponden los paquetes 3 y 4; y nivel 3 o de alto aforo, evento masivo con ubicación preferencial y cobertura de medios, al que corresponde el paquete 5.

3. La necesidad de difusión surge de la Entidad, que es quien recibe las invitaciones a los eventos o define su interés en participar en ellos; en consecuencia, el contratista no formula solicitud alguna, sino que debe contar con la disponibilidad y capacidad de respuesta casi inmediata para atender los espacios que la Entidad le indique. La asignación de cada paquete se documentará en una única Acta de solicitud, justificación, autorización y asignación, suscrita por el supervisor

del contrato, cuyos soportes se incorporarán al expediente contractual y que contendrá como mínimo:

- La identificación del evento para el cual la Entidad requiere la difusión: denominación, fecha, municipio, lugar y aforo estimado, con indicación de si se origina en invitación recibida o en interés propio de la Entidad.
- La justificación de la pertinencia del paquete seleccionado frente a los criterios antes señalados y al nivel de importancia del evento.
- La autorización expresa del supervisor del contrato, quien dejará constancia del nivel de importancia asignado al evento conforme a la clasificación del numeral anterior, de los criterios que sustentan esa clasificación y de la correspondencia entre dicho nivel y el paquete asignado. El supervisor no podrá autorizar un paquete de nivel superior al que corresponda al evento sin motivar por escrito la razón del ajuste.
- El registro de la asignación, con indicación del paquete asignado, su valor y el saldo disponible del contrato, así como la orden impartida al contratista para su ejecución.

4. No se incorpora una relación cerrada de eventos objetivo, por cuanto la participación de la Entidad depende de invitaciones cursadas por terceros, cuya programación no le es atribuible ni previsible. En sustitución de dicho instrumento, la trazabilidad de la planeación se garantiza mediante el procedimiento de asignación descrito en el numeral anterior, cuyos soportes —solicitud escrita del área, justificación del paquete seleccionado, autorización previa del supervisor y acta de asignación con registro del valor y del saldo— se incorporan de manera sucesiva al expediente contractual y permiten reconstruir en cualquier momento la totalidad de las decisiones de ejecución. La omisión o insuficiencia de dicha relación enunciativa no limita la posibilidad de atender eventos sobrevinientes, previa aplicación del procedimiento descrito.

En los términos anteriores, la Entidad deja constancia de que el principio de planeación se satisface, en esta tipología contractual, mediante la definición previa y suficiente del objeto, del alcance, de la composición y del valor de cada paquete, del presupuesto máximo y del procedimiento reglado de asignación, y no mediante la determinación anticipada de los eventos concretos, la cual resulta materialmente imposible por depender de la voluntad de terceros. La ejecución a demanda no exime al supervisor del deber de verificar, en cada asignación, la correspondencia entre el paquete escogido y los criterios de aforo, relevancia, cobertura e infraestructura previstos en el numeral 2 de este alcance.

Los paquetes publicitarios tienen los siguientes valores y características:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Cuatro (4) menciones alusivas a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", fijación de un (1) pendón y reproducción de tres (3) veces el jingle institucional.	$3.500.000
2	Reproducción de seis (6) veces el jingle institucional, publicidad en una (1) pantalla LED y cinco (5) saludos publicitarios en redes sociales	$5.000.000
3	Doce (12) menciones alusivas a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", fijación de dos (2) pendones, publicidad en una (1) pantalla LED y seis (6) saludos publicitarios en redes sociales.	$10.000.000
4	Dieciséis (16) menciones alusivas a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", reproducción de diez (10) veces el jingle institucional, ubicación de un (1) dummie y diez (10) saludos publicitarios en redes sociales.	$15.000.000
5	Veinte (20) menciones alusivas a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", fijación de dos (2) pendones, reproducción de dieciséis (16) veces el jingle institucional, publicidad en una (1) pantalla LED y diez (10) saludos publicitarios en redes sociales.	$20.000.000

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SUMA TOTAL DE UN USO DE CADA PAQUETE	$53.500.000

Los valores anteriores no incluyen impuesto sobre las ventas, por no ser el interesado responsable de dicho impuesto, y corresponden a la aplicación de los valores unitarios de referencia del numeral 2.1.4 sobre la composición de cada paquete, adicionado el costo base de operación del nivel de evento. La suma de un uso de cada paquete asciende a $53.500.000, cifra superior al presupuesto oficial, lo que significa que los paquetes no son de ejecución acumulativa obligatoria sino de asignación selectiva: la Entidad asignará, dentro del techo de **$32.000.000**, los paquetes que correspondan al nivel de importancia de cada evento, en los términos del numeral 3.1.1. El presupuesto oficial constituye el techo máximo del contrato y la Entidad no garantiza su ejecución total.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas

1. Identificación, estructuración y documentación de los paquetes publicitarios: Cada paquete publicitario deberá encontrarse debidamente identificado, estructurado, descrito y documentado, precisando las actividades, medios, espacios, piezas, contenidos, mecanismos de difusión y demás componentes que lo integren. Los paquetes deberán estar orientados de manera directa al desarrollo de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", particularmente a la promoción del juego legal y a la prevención, sensibilización y desestimulación de prácticas asociadas al juego ilegal. La documentación deberá permitir su revisión, aprobación, seguimiento, control y verificación por parte de la Entidad.

2. Correspondencia de las acciones con el propósito de la campaña: Las actividades, piezas y contenidos que conformen cada paquete publicitario deberán guardar relación directa con los objetivos y mensajes definidos por la Entidad para la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", procurando que la comunicación sea clara, comprensible y efectiva frente a la necesidad de promover prácticas de juego dentro del marco legal y generar conciencia sobre los riesgos y efectos asociados al juego ilegal. No podrán implementarse contenidos o acciones que desvirtúen la finalidad institucional de la campaña

3. Control presupuestal y de ejecución: La ejecución de los paquetes publicitarios estará sujeta al valor total contratado y al plazo establecido para el contrato. En ningún caso las actividades desarrolladas podrán generar obligaciones que excedan el presupuesto disponible o que se ejecuten por fuera del término contractual.

4. Reutilización o repetición de paquetes: La Entidad podrá requerir la repetición de uno o varios paquetes publicitarios, de acuerdo con las necesidades de divulgación identificadas durante la ejecución, siempre que se mantengan las condiciones económicas, técnicas y de calidad inicialmente aprobadas y se respeten el valor y plazo contractual.

5. Revisión y aprobación de las piezas publicitarias: Toda pieza, mensaje, contenido audiovisual, sonoro, gráfico, impreso, digital o cualquier otro material destinado a la difusión de la campaña deberá ser presentado previamente al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. Ninguna pieza o contenido podrá ser difundido, publicado, instalado, proyectado o utilizado sin contar con la aprobación previa de la Entidad. La revisión deberá verificar, entre otros aspectos, su correspondencia con la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", claridad del

mensaje, coherencia institucional y cumplimiento de los lineamientos suministrados por la Entidad.

5. Lineamientos de comunicación e identidad institucional: os contenidos deberán emplear un lenguaje claro, sencillo, directo y comprensible para el público objetivo, priorizando mensajes que permitan identificar de manera inequívoca el propósito de la campaña: promover el juego legal, generar conciencia sobre la importancia de jugar únicamente a través de canales autorizados y contribuir a la prevención y sensibilización frente al juego ilegal. Cuando las características del medio o actividad lo permitan, deberán incorporarse los elementos sonoros, gráficos, audiovisuales o de identidad definidos y aprobados por la Entidad, incluido el jingle institucional cuando resulte aplicable.

6. Soportes y evidencias de ejecución: El contratista deberá suministrar los registros fotográficos, audiovisuales y demás soportes que permitan verificar la efectiva ejecución de cada paquete publicitario. Asimismo, deberá presentar un informe en el que se relacionen, como mínimo, los lugares, medios, fechas y momentos en los que se realizó la difusión, exhibición o activación de la publicidad.

7. Criterios de sostenibilidad ambiental: En la elaboración de piezas y elementos impresos se deberá propender por el uso de materiales reciclados, reciclables o ambientalmente sostenibles, cuando las características técnicas del elemento lo permitan. Una vez finalizada cada actividad o evento, el contratista deberá realizar el retiro de las piezas físicas utilizadas y garantizar su adecuada disposición, manejo o aprovechamiento, de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 2.3.

8. Observancia de los lineamientos de la Entidad: El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el supervisor relacionadas con la ejecución de los paquetes publicitarios, particularmente aquellas encaminadas a garantizar la adecuada divulgación de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", pudiendo la Entidad solicitar ajustes de forma, contenido, ubicación, oportunidad o mecanismo de difusión cuando estos resulten necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad contractual, sin que ello implique modificar el objeto, las condiciones económicas o el alcance esencial del contrato.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82. Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. Publicidad	18. Agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de servicios publicitarios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que primero ocurra. El plazo se determina considerando la concentración de festividades y de actividades culturales, artísticas y deportivas en el periodo de ejecución y la naturaleza de las actividades a desarrollar, sin que su cómputo dependa de la programación de un evento en particular.

3.3.2. Lugar de Ejecución: ciudades y/o municipios del territorio nacional en los que se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, conforme al procedimiento de asignación previsto en el numeral 3.1.1.

3.3.3. Forma de pago: la Lotería de Boyacá pagará, en pagos parciales de conformidad con las actividades realizadas, el valor efectivamente ejecutado según los paquetes desplegados y certificados por el supervisor, sin que en ningún caso pueda superar la suma de **$32.000.000 M/L**. El pago es proporcional a las actividades efectivamente realizadas, en los términos exigidos por el formato institucional. El saldo no ejecutado será liberado del registro presupuestal y de ello se dejará constancia en el acta de liquidación.

Esta forma de pago responde a las condiciones habituales del sector identificadas en la perspectiva comercial del numeral 2 y guarda correspondencia con la decisión de no exigir indicadores financieros habilitantes adoptada en el numeral 6.1.2, en tanto la carga financiera que asume el contratista durante la ejecución se compensa con la ausencia de barreras de acceso de orden patrimonial.

Tratándose de un contrato que requiere liquidación, el último pago se condiciona a la suscripción del acta de liquidación contractual, acompañada de los soportes pertinentes. Por tratarse de una persona natural no responsable del impuesto sobre las ventas, la factura electrónica no discriminará IVA. De cada pago se practicarán las retenciones y descuentos señalados en el numeral 2.1.6.

Para autorizar el pago deberán acreditarse los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta expedida conforme a la normativa tributaria vigente o formato de cuenta de cobro.
- Informe de actividades contractuales (formato RGJ-15), con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual.
- Evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren la realización de cada actividad.
- Actas o constancias de asignación de los paquetes efectivamente ejecutados.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor e informe final de supervisión.
- Constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente, liquidados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y al Decreto 780 de 2016, junto con la planilla del formato RGA-17.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá no maneja presupuestalmente la realización de anticipos y, analizada la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y el plazo de ejecución, no se estima conveniente pactarlo, por cuanto el pago se produce contra ejecución verificada y no se requiere financiar actividades previas de gran envergadura.

3.4.1. Supervisión y/o Interventoría

Analizada la naturaleza del objeto, su valor y la complejidad técnica de las actividades, y conforme al Manual de Supervisión de la Entidad, el control y seguimiento se realizará mediante **supervisión**, sin que se requiera interventoría externa, en tanto la verificación del cumplimiento se agota en la comprobación documental y en sitio de las piezas desplegadas, actividad que puede ser adelantada por el personal de la Entidad.

La supervisión estará a cargo de Laura Melissa González Cruz – Subgerente Comercial y Operativa, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y será responsable de aplicar el procedimiento de asignación de paquetes previsto en el numeral 3.1.1.

PARÁGRAFO PRIMERO. La designación podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión no exime ni limita la responsabilidad integral del contratista frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son los siguientes:

1. Presentar para aprobación previa de la Entidad las piezas, contenidos, diseños, mensajes, materiales audiovisuales, sonoros, gráficos y demás elementos que se pretendan implementar en desarrollo de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", con la antelación suficiente para su revisión por parte del supervisor del contrato y para incorporar las observaciones o ajustes que resulten necesarios. Ningún elemento podrá ser publicado, difundido, instalado, proyectado o utilizado sin la aprobación previa correspondiente.

2. Ejecutar integralmente los paquetes publicitarios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones, procedimientos y demás parámetros establecidos en el presente estudio previo, garantizando que cada acción contribuya al propósito de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", particularmente a la promoción del juego legal y a la sensibilización y prevención frente a las prácticas asociadas al juego ilegal.

3. Garantizar la adecuada ejecución de las acciones publicitarias en las condiciones de tiempo, modo, lugar, alcance, frecuencia y calidad aprobadas por la Entidad, procurando que los mensajes de la campaña tengan una exposición efectiva y sean comprensibles para el público al que se dirigen.

4. Adelantar oportunamente las gestiones de coordinación, articulación y logística que sean necesarias con organizadores de eventos, operadores, administradores de escenarios, medios de comunicación y demás terceros involucrados, con el propósito de asegurar la ubicación, instalación, emisión, permanencia, alcance y adecuada visibilidad de la publicidad contratada, sin que dichas gestiones generen costos o erogaciones adicionales a cargo de la Lotería de Boyacá.

5. Garantizar la pertinencia y coherencia de los contenidos difundidos con la finalidad de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", de manera que las piezas y acciones implementadas promuevan mensajes orientados al juego legal, al uso de canales autorizados y a la prevención y sensibilización de la ciudadanía frente a los riesgos y efectos asociados al juego ilegal, de conformidad con los lineamientos suministrados y aprobados por la Entidad.

6. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que sean requeridos durante el desarrollo contractual y, como mínimo, un informe final de actividades, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad. Los informes deberán contener la relación detallada de las actividades y paquetes ejecutados, indicando su desarrollo en tiempo, modo y lugar, y deberán estar acompañados de los registros fotográficos, audiovisuales, certificaciones, publicaciones, enlaces, piezas y demás soportes que permitan verificar objetiva y suficientemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Retirar oportunamente las piezas, elementos y demás material publicitario físico instalado o dispuesto en los escenarios o lugares autorizados, una vez culminado el evento, actividad o período de exhibición correspondiente, garantizando su adecuada disposición, manejo, aprovechamiento o disposición final, de acuerdo con los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por la Entidad. Para la elaboración de elementos impresos, deberá privilegiarse, cuando las condiciones técnicas lo permitan, el uso de materiales reciclados, reciclables o ambientalmente sostenibles.

8. Utilizar la imagen institucional, marca, logotipos, signos distintivos, piezas gráficas, mensajes y demás elementos de identidad suministrados o autorizados por la Lotería de Boyacá exclusivamente para la ejecución del objeto contractual y dentro de los usos previamente autorizados por la Entidad, absteniéndose de modificarlos, reproducirlos, cederlos, destinarlos a fines diferentes o asociarlos con actividades de carácter político, electoral, partidista, comercial ajenas al contrato o cualquier otra finalidad no autorizada.

9. Conservar y suministrar oportunamente los soportes que acrediten la efectiva ejecución de las actividades publicitarias, garantizando que la información, registros y evidencias aportados correspondan de manera clara, verificable y consistente con los paquetes publicitarios efectivamente ejecutados y con las condiciones autorizadas por la Entidad.

10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, de la propuesta presentada y aceptada por la Entidad y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del contrato y con el cumplimiento de la finalidad de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL".

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás términos y estipulaciones del contrato y la propuesta, en condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad, incluyendo su Anexo Técnico, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y recomendaciones impartidas a través del supervisor, siempre que no impliquen modificación al contrato.

3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que solicite el supervisor para el control y seguimiento.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7. Responder por los insumos, suministros, herramientas y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, suscribiendo acta de entrega y recibo con el supervisor.

8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9. Pagar el 2% del valor de la estampilla pro adulto mayor a la legalización del contrato y los demás impuestos nacionales y departamentales autorizados por la ley.

10. Suscribir el acta de inicio y, finalizado el contrato, las actas de terminación y liquidación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de la contratación.
2. Suministrar las piezas e insumos institucionales requeridos para la ejecución, cuando corresponda.
3. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4. Realizar la supervisión del contrato y autorizar la asignación de los paquetes.
5. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.
8. Publicar el contrato en el SECOP y en SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se adelanta con observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución Política, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA**, prevista en el **numeral 3 del artículo 30** del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 2° del Acuerdo 010 de 2025), que consagra como causal, en su tenor literal: **"Contratos de publicidad"**.

El objeto proyectado encuadra en la citada causal por cuanto consiste, de manera exclusiva, en la difusión y promoción publicitaria de la marca y de los productos de la Lotería de Boyacá, así como en la divulgación de la campaña institucional contra el juego ilegal, mediante paquetes publicitarios desplegados en escenarios de alta afluencia. El contrato no comprende actividades ajenas a la publicitaria, ni prestación de servicios profesionales, ni suministro de bienes como objeto principal, según se desprende de los componentes descritos en el numeral 1.2 y de las condiciones técnicas del numeral 3.1.2.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades comerciales, lo que ubica a la entidad en un régimen especial de contratación.

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán su propio manual, sin perjuicio de la función pública y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado por la ley.

En aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, el artículo 30 del Manual de Contratación dispone que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar de forma directa en los eventos allí enunciados, entre ellos los contratos de publicidad. Por tanto, la procedencia de la modalidad se deriva de la naturaleza del objeto y no del valor del proceso.

Comité de Contratación. El artículo 7 del Manual de Contratación, modificado por el Acuerdo 010 de 2025, dispone que el Comité de Contratación opera como instancia asesora en los procesos que superen cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Verificado el presupuesto oficial del presente proceso frente a dicho umbral, se establece que el proceso NO debe someterse a consideración del Comité de Contratación, por cuanto el presupuesto oficial de $32.000.000 es inferior a cien (100) SMMLV de la vigencia 2026.

En consecuencia, esta modalidad no exige convocatoria pública ni pluralidad de oferentes, sin perjuicio del deber de selección objetiva y de la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista, que se desarrolla en el numeral 6.

Fuente: Concepto 048971 de 2022, Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/L y comprende todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor no incluye impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto.

CDP No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
14554	14/09/2026	245020802 – Publicidad Control Juego Ilegal Loterías	$32.000.000

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Tratándose de contratación directa, la selección no se sujeta a factores de ponderación entre ofertas, sino a la verificación objetiva de la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, conforme al artículo 20 del Manual de Contratación.

La propuesta económica deberá presentarse por escrito, con indicación del valor de cada paquete publicitario en los términos del numeral 3.1.1 y de la calidad tributaria del interesado, y ajustarse al presupuesto oficial señalado en el numeral 5, sin que pueda superarlo. La propuesta no es objeto de ponderación.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes. Tratándose de una persona natural comerciante, el interesado deberá acreditar su capacidad jurídica mediante copia del documento de identidad, el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y con la actividad económica de publicidad debidamente inscrita, el Registro Único Tributario y la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, verificada mediante la consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018). Deberá igualmente diligenciarse la lista de verificación documental del formato RGJ-19, con sus anexos. Se verificará el resultado de la consulta en listas de control del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM, cuyo apartado reservado a la Entidad en el formato RGC-24 deberá encontrarse debidamente suscrito por la Oficial de Cumplimiento con anterioridad a la suscripción del contrato.

6.1.2. Requisitos financieros habilitantes. El estudio del sector estableció que el mercado relevante está atendido mayoritariamente por micro y pequeñas empresas con estructuras

patrimoniales reducidas. En consecuencia, y en aplicación de los criterios de proporcionalidad y razonabilidad recomendados por el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la Entidad **no exige indicadores de capacidad financiera ni organizacional**, por cuanto su exigencia restringiría injustificadamente el acceso al proceso sin aportar cobertura frente a los riesgos identificados, que se encuentran amparados mediante las garantías del numeral 7.

No obstante, dado que no se pacta anticipo ni pago anticipado y que el pago se produce con posterioridad a la ejecución, el interesado deberá acreditar capacidad para asumir con recursos propios los costos de ejecución, mediante certificación bancaria vigente. La verificación se documentará en el expediente

6.1.3. Requisitos técnicos habilitantes. El interesado deberá acreditar experiencia específica mediante mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de publicidad institucional o comercial, y cuya sumatoria sea similar o igual al presupuesto oficial. Las certificaciones deberán indicar entidad o persona contratante, objeto, valor, plazo y fecha de terminación, y deberán acompañarse de la certificación de cumplimiento o del acta de liquidación correspondiente. Este requisito responde a la naturaleza del objeto y a la necesidad de garantizar la correcta ejecución en escenarios masivos, conforme a la perspectiva organizacional y técnica del estudio del sector.

La experiencia acreditada se relaciona así:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
LOTERÍA DE BOYACÁ	Prestar servicios mediante paquetes publicitarios integrales en el marco de eventos de carácter deportivo y actividades comerciales realizados en distintos municipios y ciudades del país para promocionar los productos y/o campañas de la lotería de Boyacá.	$30.000.000	un (1) mes, previa suscripción n del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto contratado.	13/12/2025

Verificados los anteriores requisitos, se concluye que el proponente BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS, persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.561.556 de Tunja y NIT 1.193.561.556-1, cuenta con las condiciones de idoneidad y experiencia para adelantar la ejecución contractual. Para efectos de notificaciones se dispone de la dirección Diagonal 3 N° 3 - 30 P 2 en el municipio de Soracá - Boyacá, el correo electrónico bikeonecol@gmail.com y el número de contacto 322 969 1628. Los datos anteriores se tomaron del certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Tunja el 22 de septiembre de 2026 y de la actualización del Registro Único Tributario generado 22 de septiembre de 2026.

Resultado de la verificación registral y tributaria: (i) el interesado es persona natural, de modo que actúa en nombre propio y no requiere acreditar representación legal ni facultades estatutarias, sin perjuicio de la verificación de su capacidad para ejercer el comercio; (ii) la matrícula mercantil de persona natural No. 230688 se encuentra renovada para la vigencia 2026; (iii) conforme al Registro Único Tributario, registra la actividad económica CIIU 7310 – publicidad-, con fecha de inicio del 01 de enero de 2024, encontrándose por tanto formalmente habilitado para desarrollar la actividad objeto del contrato; (iv) el interesado figura con las responsabilidades tributarias 05 – Impuesto de renta y complementarios régimen ordinario y 49 – No responsable de IVA, calidades que determinan el

tratamiento tributario descrito en el numeral 2.1.6; y (v) la experiencia acreditada mediante la certificación aportada la cual guarda relación directa con el objeto contractual y satisface el requisito del numeral 6.1.3.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

N/A. Este numeral aplica únicamente a las invitaciones públicas o privadas. Tratándose de contratación directa no existe pluralidad de ofertas susceptibles de ponderación, por lo que la selección se fundamenta exclusivamente en la verificación de los requisitos habilitantes desarrollados en el numeral 6.1.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 34 del Manual de Contratación, la necesidad de exigir o no garantías contractuales se determina en los estudios previos, atendiendo a la naturaleza, alcance, cuantía y obligaciones del contrato. Si bien el formato institucional permite prescindir de garantías en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, en el presente caso la Entidad estima conveniente exigirlas atendiendo a que la ejecución se desarrolla en escenarios de terceros y en municipios distintos a la sede de la entidad, a que el objeto compromete la imagen institucional ante públicos masivos y a los riesgos tipificados en el numeral 8.1, con los cuales cada amparo guarda correspondencia directa.

En consecuencia, suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Lotería de Boyacá una Garantía Única, suscrita por él mismo en su condición de persona natural contratante y expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, en el formato exigido para entidades estatales, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN	RIESGO QUE CUBRE
Cumplimiento	20%	Plazo y 4 meses más	Cubre el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones y la eventual imposición de multas o cláusula penal	Nos. 2, 3, 6 y 8
Calidad del servicio	20%	Plazo y 4 meses más	Cubre la correcta prestación del servicio, el despliegue efectivo de las piezas, su conformidad con las condiciones técnicas aprobadas y la difusión conforme a los lineamientos institucionales de la campaña.	Nos. 3, 5, 8 y 11
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato	Cubre los daños a terceros derivados de la instalación de piezas físicas en escenarios de alta afluencia.	No. 9

El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima o documento equivalente que acredite su vigencia. La legalización del contrato quedará condicionada a la aprobación de la garantía por parte de la Lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones aplicables.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A. De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, no es necesario adelantar este análisis en los procesos

tramitados bajo la modalidad de contratación directa. En consecuencia, el contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se rigen por un régimen especial de contratación. No obstante, el deber de tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles no les es ajeno: deriva de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y del propio Manual de Contratación de la Entidad, y guarda armonía con la regla que el artículo 4 de la misma ley previó para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Es así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150, surgió la necesidad del establecimiento de una política pública nacional para la delimitación de responsabilidades y la asignación eficiente de riesgos, naciendo a la vida jurídica el CONPES 3714 de 2011, es expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) como la máxima autoridad de planeación en Colombia, por medio del cual se estableció una política.

Si bien el CONPES 3714 de 2011 nació con el título específico de "Delimitación de Responsabilidades y Asignación de Riesgos en los Contratos de Concesión de Infraestructura de Transporte", su impacto trascendió ese sector, pues El CONPES 3714 llenó el vacío técnico que se tenía de la gestión de riesgos en Colombia la cual era bastante ambigua y con su expedición se determinó una metodología lógica (identificación, valoración, asignación y mitigación) que resultó tan efectiva que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la adoptaron como el estándar para toda la contratación estatal.

Por lo anterior, la Lotería de Boyacá, como Empresa Industrial y Comercial del Estado que actúa en un mercado competitivo, adopta la metodología del CONPES 3714 de 2011 como referente técnico para estructurar su matriz de riesgos, en aplicación de los principios de eficiencia, planeación y transparencia contractual, sin que ello implique el sometimiento de la Entidad al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sumado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, estableció que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

En el mismo sentido, los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 prevén, para las entidades sometidas al Estatuto General, que el análisis del riesgo se realice dentro de la etapa de planeación. Dicha estructura metodológica se acoge aquí como referente, y con arreglo a ella se tipifican a continuación los riesgos previsibles del proceso con su respectivo tratamiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la guía dirigida a las entidades estatales con régimen especial de contratación, señaló que estas deben aplicar las circulares, manuales y guías que correspondan a la naturaleza de su régimen, entre ellos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, que es el instrumento aplicado en el presente numeral.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	**Histórica**			**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede Ocurrir, pero solo en circunstancias excepciones	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	9
	1 en 10 - 100	Probablemente Ocurra	Probable	4	5	6	7	8	9
	<1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Convenciones de la Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

No.	Factor de escogencia y calificación
8 ≤ Riesgo ≤ 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado.
6<=Riesgo <=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidades de la administración
2 ≤ Riesgo ≤ 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Metodología: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo – Colombia Compra Eficiente. Elaboración: Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Agotamiento prematuro del presupuesto contractual por selección acelerada de paquetes de alto valor ante múltiples imprevistos.	Desabastecimiento publicitario en eventos festivos clave de fin de período e imposibilidad de pauta institucional.	4 (Probable)	3 (Moderado)	7	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Soportes y evidencias deficientes (fotos borrosas, sin georreferenciación, sin enlaces/métricas de Instagram) por descuido operativo del contratista.	Objetación del informe, imposibilidad legal de expedir la certificación de cumplimiento y mora en los pagos.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso incorrecto del kit de marca, jingle desactualizado o lenguaje inadecuado en las menciones por falta de alineación técnica previa.	Deterioro de la imagen de la Lotería de Boyacá y pérdida de efectividad en la campaña contra el juego ilegal.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación o reprogramación de eventos culturales/deportivos por factores climáticos, de orden público o fallas de los organizadores.	Inejecución del paquete publicitario asignado para la fecha y desaprovechamiento de los recursos destinados.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Riesgo Alto
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Legal	Instalación no autorizada de pendones, afiches o dummies en zonas de espacio público no permitidas o sin permiso de los organizadores.	Retiro forzoso del material, imposición de multas por contaminación visual y daño reputacional a la Lotería.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en pantallas LED, sistemas de sonido defectuosos o cortes de energía en el sitio del evento durante la pauta.	Incumplimiento parcial de las condiciones técnicas del paquete publicitario contratado (no emisión del jingle o afiche digital)	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora administrativa por parte de la Gerencia/Supervisión en la autorización express de un paquete ante un evento imprevisto.	Pérdida de la oportunidad comercial y del espacio publicitario prioritario frente a otros patrocinadores.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
8	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Aplicación de un paquete repetido utilizando pendones desgastados, piezas publicitarias deterioradas o menor calidad que el original.	Deficiencia en la calidad estética de la publicidad y trato inequitativo frente a las exigencias técnicas contractuales.	2 (Raro)	3 (Moderado)	5	Riesgo Medio
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Inobservancia de los principios de contratación estatal en la elección discrecional de paquetes (falta de motivación o proporcionalidad).	Generación de hallazgos disciplinarios o fiscales por parte de entes de control por falta de sustento técnico/económico.	2 (Raro)	4 (Mayor)	6	Riesgo Alto
10	General	Interno / Externo	Post-ejecución	Financiero	Falta de liquidación oportuna por paquetes pendientes de conciliación o saldos presupuestales sin cerrar antes del vencimiento.	Presencia de reservas presupuestales ilíquidas, requerimientos de control interno y posibles reclamaciones extemporáneas.	3 (Posible)	2 (Menor)	5	Riesgo Medio
12	Específico	Interno / Externo	Ejecución	Financiero / Fiscal	Ejecución de paquetes cuyo contenido no incorpore de manera verificable el mensaje de la campaña institucional contra el juego ilegal, limitándose a publicidad de marca.	Desviación de la destinación específica de los recursos del rubro 245020811, previstos en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, con eventual hallazgo fiscal y obligación de reintegro.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Riesgo Alto
11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Reputacional	Utilización de la imagen, la marca, el jingle o las piezas institucionales de la Lotería de Boyacá en escenarios de naturaleza política, electoral o proselitista, o coincidencia de las activaciones de la campaña con actos de esa naturaleza.	Compromiso de la neutralidad institucional de la Entidad, hallazgos disciplinarios y fiscales, y daño reputacional de alto impacto sobre la marca y sobre la campaña contra el juego ilegal.	2 (Improbable)	5 (Catastrófico)	7	Riesgo Alto

Metodología: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo – Colombia Compra Eficiente. Elaboración: Subgerencia Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá.

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	LOTERÍA DE BOYACÁ	Control de ejecución mediante un Kardex/Ficha de Control de Paquetes. Ninguna activación se autoriza sin saldo y proyección previa de eventos.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Control presupuestal acumulado contra ejecución antes de cada emisión de orden de paquete.	Semanal / Por evento.
2	CONTRATISTA	Lista de chequeo estricta de evidencias (fotos georreferenciadas, métricas, enlaces). Condicionamiento del pago a la entrega completa del informe.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Representante Legal del Contratista / Supervisor	Verificación de folios y archivos digitales antes del aval de pago.	Cada informe de cobro.
3	CONTRATISTA	Entrega obligatoria del Kit de Marca y Scripts oficiales por la Lotería. Validación técnica obligatoria por el supervisor previa a la emisión.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor / Contratista	Envío y aprobación del "master/demo" de audio y diseño antes del evento.	Previo a cada evento.
4	LOTERÍA DE BOYACÁ/CONTRATISTA	Cláusula de flexibilidad contractual: reprogramación del paquete para un evento equivalente dentro del plazo, sin costo adicional para la Entidad ni alteración de las condiciones económicas del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Suscripción de acta de reprogramación contractual por fuerza mayor.	Ocurrencia del evento.
5	CONTRATISTA	Tramitación previa e inclusión obligatoria de las autorizaciones de espacio público y de organizadores dentro del informe final.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Revisión de permisos adjuntos en la carpeta del evento.	Previo a la instalación en cada evento.
6	CONTRATISTA	Exigencia de equipos de respaldo (backup) y realización de pruebas técnicas de sonido e imagen mínimo 2 horas antes de cada evento.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Formato de prueba técnica previa diligenciado y firmado por el operador técnico.	Día del evento (pre-show)
7	LOTERÍA DE BOYACÁ	Procedimiento de autorización express mediante memorando interno o correo corporativo formalizado en un plazo máximo de 24 horas.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Gerencia / Supervisor del contrato	Medición del tiempo de respuesta desde la solicitud de oportunidad hasta la emisión del aval.	Cada imprevisto u oportunidad.
8	CONTRATISTA	Estipulación de garantía de calidad: Rechazo inmediato de material gráfico o audiovisual deteriorado en repeticiones de paquetes.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inspección física/visual del material publicitario previo al montaje	En cada instalación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
9	LOTERÍA DE BOYACÁ	Expedición del Formato de Justificación Operativa motivando la necesidad, proporcionalidad y economía antes de cada orden de paquete.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	**Supervisor del contrato**	Auditoría de la carpeta de supervisión para verificar la existencia del formato motivado.	Cada selección de paquete.
10	LOTERÍA DE BOYACÁ/CONTRATISTA	Mesas de trabajo de cierre contractual quince (15) días antes del vencimiento del plazo para conciliación de paquetes ejecutados frente a paquetes pagados.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	**Supervisor y Contratista**	Elaboración del borrador del acta de liquidación final.	15 días antes del vencimiento contractual.
12	LOTERÍA DE BOYACÁ / CONTRATISTA	Inclusión obligatoria del mensaje de la campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" en la descripción y en la ejecución de la totalidad de los paquetes; validación del contenido por el supervisor antes de autorizar la asignación.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	**Supervisor del contrato**	Cotejo del acta de asignación y de las evidencias contra el contenido de campaña exigido, antes de certificar el cumplimiento.	En cada asignación y antes de cada pago.
11	CONTRATISTA	Prohibición contractual expresa de uso político, electoral o proselitista de la imagen, la marca y el jingle institucionales; aprobación previa y escrita de toda pieza por el supervisor; y declaración del contratista sobre la naturaleza del evento antes de cada asignación.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	**Supervisor del contrato**	Verificación expresa en cada informe de supervisión de la naturaleza del evento y de las piezas difundidas, con registro fotográfico.	Previo a cada evento y en cada informe.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos aquí contenidos se efectuó en estrecha relación con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas exigidas al contratista, de manera que cada control resulte verificable por el supervisor durante la ejecución. El seguimiento de la matriz hace parte de las obligaciones de supervisión y sus soportes se incorporarán al expediente contractual.

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (formato RGF-01).
- Certificación del Plan Anual de Adquisiciones (formato RGA-28).

 Soportes de las solicitudes de cotización remitidas y cotizaciones recibidas de los tres proveedores del sector, así como la solicitud de cotización dirigida al interesado y su respuesta.
- Invitación a presentar propuesta remitida al interesado, con las condiciones de contratación, los valores unitarios máximos de referencia y los valores máximos de los paquetes publicitarios.

- Carta de aceptación de las condiciones de la invitación y propuesta económica suscrita por el interesado, con indicación del valor de cada paquete publicitario conforme al numeral 3.1.1 y de su calidad de no responsable del impuesto sobre las ventas.
- Lista de verificación documental formato RGJ-19 debidamente diligenciada.
- Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la cámara de comercio.
- Copia del documento de identidad del interesado.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificaciones de experiencia del interesado, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento o de las actas de liquidación correspondientes.
- Formato RGC-24 del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM, con el apartado de verificación suscrito por la Oficial de Cumplimiento, y reportes de consulta en listas de control.
- Autorización para el tratamiento de datos personales (formato RGS-10).
- Certificación bancaria vigente a nombre del interesado.
- Planilla integral de seguridad social.
- Planilla y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente.
- Declaración juramentada (formato RGJ-22).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del interesado.
- Certificado REDAM del interesado.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del interesado (Ley 1918 de 2018).
- Los demás documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

RESPONSABLES

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVA

Elaboró y Aprobó: Subgerente Comercial y Operativa

LOTERÍA DE BOYACÁ
SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

Tunja, 14 de septiembre de 2026

Señor
BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS
NIT 1.193.561.556-1
bikeonecol@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de cotización con fines de estudio de mercado – Servicios de publicidad.

Respetado señor:

La Lotería de Boyacá, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adelanta la etapa de planeación de un proceso de contratación cuyo objeto es **prestar servicios publicitarios para la promoción de la campaña institucional contra el juego ilegal "apuéstele a la salud, juegue legal", mediante la ejecución de paquetes publicitarios en el marco de eventos deportivos y actividades de carácter comercial, desarrollados en diferentes municipios y ciudades del territorio nacional**.

Con el fin de establecer el valor de referencia del proceso y verificar las condiciones del mercado, y sin que la presente solicitud constituya oferta, compromiso de contratación ni genere obligación alguna para la Entidad, comedidamente le solicitamos remitir su cotización en los términos que se indican a continuación. Se advierte que los eventos objeto de este servicio pueden desarrollarse en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional, por lo que los valores cotizados deben corresponder a un precio único aplicable con independencia del lugar de ejecución. La información suministrada será utilizada exclusivamente para el análisis de precios del sector.

1. QUÉ ES UN PAQUETE PUBLICITARIO

Para efectos de la presente solicitud, un paquete publicitario comprende un conjunto organizado de piezas y acciones de difusión implementadas en eventos culturales, artísticos, deportivos y de significativa concurrencia, destinadas a divulgar y posicionar el mensaje de la campaña "Apústele a la Salud, Juegue Legal", promoviendo el juego legal y fortaleciendo las acciones de sensibilización y prevención frente al juego ilegal. Cada paquete agrupa un número determinado de componentes —menciones del animador, pendones, reproducciones del jingle institucional, dummies, pauta en pantalla LED y saludo o historia en redes sociales— más la operación logística necesaria para ejecutarlo en el sitio del evento (desplazamiento, personal, montaje, desmonte y registro de evidencias).

La Entidad participa en los eventos por invitación de sus organizadores y selecciona, para cada uno, el paquete que corresponde a su nivel de importancia según el aforo, la cobertura de medios y la infraestructura disponible. Por esa razón la contratación se estructura por paquetes ejecutables a demanda y no por un plan de medios de fecha fija. Los cinco paquetes previstos son:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	Evento local

2	6 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 5 saludos o historias en redes sociales	Evento local
3	12 menciones, 2 pendones, 1 pantalla LED, 6 saludos o historias en redes sociales	Evento regional
4	16 menciones, 10 reproducciones del jingle, 1 dummie, 10 saludos o historias en redes sociales	Evento regional
5	20 menciones, 2 pendones, 16 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 10 saludos o historias en redes sociales.	Evento de alto aforo

Como el valor de cada paquete resulta de la suma de sus componentes más la operación del evento, la presente solicitud se dirige a cotizar el valor unitario de cada componente y el costo de operación por nivel de evento, y no el valor global de los paquetes.

2. COMPONENTES A COTIZAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRAN CADA VALOR

Se solicita cotizar el valor unitario de cada uno de los siguientes componentes. El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los conceptos que se relacionan en la columna respectiva, de modo que el precio unitario resulte de la suma de sus costos directos y de los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que usted acostumbre aplicar.

Vigilado Supersalud

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CONCEPTOS QUE DEBE COMPRENDER EL VALOR
1	Mención alusiva a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal	Mención	Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña; honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura; coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión; captura y consolidación de la evidencia.
2	Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	Impresión de pendón en lona banner de 13 oz, 3,00 m × 1,00 m; estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación; mano de obra de instalación y desmonte; transporte de la pieza al sitio del evento; custodia durante el evento y registro fotográfico.
3	Reproducción del jingle institucional	Reproducción	Preparación y entrega del máster de audio al operador; operación técnica de sonido durante la emisión; verificación de la emisión y registro de la evidencia.
4	Ubicación de dummie de la Lotería de Boyacá	Dummie	Producción del dummie en material rígido de gran formato, impresión full color; estructura interna, base y contrapeso; transporte especializado, ida y regreso; mano de obra de montaje y desmonte; custodia y mantenimiento durante el evento.
5	Publicidad en pantalla LED	Evento	Diseño y adaptación de la pieza a la resolución de la pantalla; producción de la pieza animada (motion graphics); derecho de emisión en la pantalla LED durante el evento; operación técnica y programación de la pauta; verificación de la emisión y registro de la evidencia.
6	Saludo publicitario o historia en redes sociales	Publicación	Concepto y guion de la pieza; Producción y edición de la pieza audiovisual o gráfica; Gestión y publicación en la cuenta del organizador o del artista; Reporte de métricas y entrega de la evidencia con enlaces.
7	Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2)	Evento	Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso; coordinador logístico en sitio; registro fotográfico y

			audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
8	Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3 y 4)	Evento	Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso; coordinador logístico y auxiliar en sitio; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
9	Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 5)	Evento	Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo; coordinador, auxiliares y personal de apoyo; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado; elaboración del informe de evidencias y memoria del evento.

3. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Los valores deben expresarse en pesos colombianos de la vigencia 2026. Deberá indicarse expresamente la calidad tributaria del cotizante: si es responsable del impuesto sobre las ventas, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto; si no es responsable de IVA, deberá manifestarlo de manera expresa, caso en el cual el valor cotizado se entenderá sin dicho impuesto.

El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los costos directos relacionados y los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que apliquen; se agradece indicar el porcentaje de costos indirectos empleado.

Los valores cotizados deben comprender la totalidad de los costos —directos e indirectos— necesarios para ejecutar cada componente en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, incluyendo desplazamientos, transporte de piezas, personal, alojamiento y manutención cuando corresponda, sin que haya lugar a cobros adicionales por concepto de ubicación geográfica del evento.

Para el costo de operación por evento debe distinguirse el valor según el nivel del evento (local, regional o de alto aforo), conforme a los componentes 7, 8 y 9.

La cotización debe indicar la vigencia de los precios ofrecidos, que no deberá ser inferior a treinta (30) días calendario.

La cotización se presenta con fines exclusivamente informativos para el estudio de mercado y no obliga al proveedor ni a la Entidad.

4. PRESENTACIÓN

Agradecemos remitir la cotización a más tardar el 18 de septiembre de 2026, al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia a comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co o en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35, piso 3, Tunja.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa
Proyectó: Laura Melissa González Cruz

LOTERÍA DE BOYACÁ
SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

Tunja, 11 de septiembre de 2026

Señora
MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ MARIÑO
NIT 40.021.008-4
eventosinspiracion@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de cotización con fines de estudio de mercado – Servicios de publicidad.

Respetada señora:

La Lotería de Boyacá, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adelanta la etapa de planeación de un proceso de contratación cuyo objeto es **prestar servicios publicitarios para la promoción de la campaña institucional contra el juego ilegal "apuéstele a la salud, juegue legal", mediante la ejecución de paquetes publicitarios en el marco de eventos deportivos y actividades de carácter comercial, desarrollados en diferentes municipios y ciudades del territorio nacional**.

Con el fin de establecer el valor de referencia del proceso y verificar las condiciones del mercado, y sin que la presente solicitud constituya oferta, compromiso de contratación ni genere obligación alguna para la Entidad, comedidamente le solicitamos remitir su cotización en los términos que se indican a continuación. Se advierte que los eventos objeto de este servicio pueden desarrollarse en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional, por lo que los valores cotizados deben corresponder a un precio único aplicable con independencia del lugar de ejecución. La información suministrada será utilizada exclusivamente para el análisis de precios del sector.

1. QUÉ ES UN PAQUETE PUBLICITARIO

Para efectos de la presente solicitud, un paquete publicitario comprende un conjunto organizado de piezas y acciones de difusión implementadas en eventos culturales, artísticos, deportivos y de significativa concurrencia, destinadas a divulgar y posicionar el mensaje de la campaña "Apústele a la Salud, Juegue Legal", promoviendo el juego legal y fortaleciendo las acciones de sensibilización y prevención frente al juego ilegal. Cada paquete agrupa un número determinado de componentes — menciones del animador, pendones, reproducciones del jingle institucional, dummies y pauta en pantalla LED, — más la operación logística necesaria para ejecutarlo en el sitio del evento (desplazamiento, personal, montaje, desmonte y registro de evidencias).

La Entidad participa en los eventos por invitación de sus organizadores y selecciona, para cada uno, el paquete que corresponde a su nivel de importancia según el aforo, la cobertura de medios y la infraestructura disponible. Por esa razón la contratación se estructura por paquetes ejecutables a demanda y no por un plan de medios de fecha fija. Los cinco paquetes previstos son:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	Evento local

2	6 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 5 saludos o historias en redes sociales	Evento local
3	12 menciones, 2 pendones, 1 pantalla LED, 6 saludos o historias en redes sociales	Evento regional
4	16 menciones, 10 reproducciones del jingle, 1 dummie, 10 saludos o historias en redes sociales	Evento regional
5	20 menciones, 2 pendones, 16 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 10 saludos o historias en redes sociales.	Evento de alto aforo

Como el valor de cada paquete resulta de la suma de sus componentes más la operación del evento, la presente solicitud se dirige a cotizar el valor unitario de cada componente y el costo de operación por nivel de evento, y no el valor global de los paquetes.

2. COMPONENTES A COTIZAR Y ELEMENTOS QUE INTEGRAN CADA VALOR

Se solicita cotizar el valor unitario de cada uno de los siguientes componentes. El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los conceptos que se relacionan en la columna respectiva, de modo que el precio unitario resulte de la suma de sus costos directos y de los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que usted acostumbre aplicar.

Vigilado Supersalud

No.	COMPONENTE	UNIDAD	CONCEPTOS QUE DEBE COMPRENDER EL VALOR
1	Mención alusiva a la Lotería de Boyacá en el marco de la campaña contra el juego ilegal	Mención	Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña; honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura; coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión; captura y consolidación de la evidencia.
2	Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	Impresión de pendón en lona banner de 13 oz, 3,00 m × 1,00 m; estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación; mano de obra de instalación y desmonte; transporte de la pieza al sitio del evento; custodia durante el evento y registro fotográfico.
3	Reproducción del jingle institucional	Reproducción	Preparación y entrega del máster de audio al operador; operación técnica de sonido durante la emisión; verificación de la emisión y registro de la evidencia.
4	Ubicación de dummie de la Lotería de Boyacá	Dummie	Producción del dummie en material rígido de gran formato, impresión full color; estructura interna, base y contrapeso; transporte especializado, ida y regreso; mano de obra de montaje y desmonte; custodia y mantenimiento durante el evento.
5	Publicidad en pantalla LED	Evento	Diseño y adaptación de la pieza a la resolución de la pantalla; producción de la pieza animada (motion graphics); derecho de emisión en la pantalla LED durante el evento; operación técnica y programación de la pauta; verificación de la emisión y registro de la evidencia.
6	Saludo publicitario o historia en redes sociales	Publicación	Concepto y guion de la pieza; Producción y edición de la pieza audiovisual o gráfica; Gestión y publicación en la cuenta del organizador o del artista; Reporte de métricas y entrega de la evidencia con enlaces.
7	Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2)	Evento	Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso; coordinador logístico en sitio; registro fotográfico y

			audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
8	Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3 y 4)	Evento	Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso; coordinador logístico y auxiliar en sitio; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual del evento; elaboración del informe de evidencias.
9	Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 5)	Evento	Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo; coordinador, auxiliares y personal de apoyo; alojamiento y manutención del personal; registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado; elaboración del informe de evidencias y memoria del evento.

3. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

Los valores deben expresarse en pesos colombianos de la vigencia 2026. Deberá indicarse expresamente la calidad tributaria del cotizante: si es responsable del impuesto sobre las ventas, discriminando el valor antes de IVA y el impuesto; si no es responsable de IVA, deberá manifestarlo de manera expresa, caso en el cual el valor cotizado se entenderá sin dicho impuesto.

El valor de cada componente debe comprender la totalidad de los costos directos relacionados y los costos indirectos (administración, imprevistos y utilidad) que apliquen; se agradece indicar el porcentaje de costos indirectos empleado.

Los valores cotizados deben comprender la totalidad de los costos —directos e indirectos— necesarios para ejecutar cada componente en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, incluyendo desplazamientos, transporte de piezas, personal, alojamiento y manutención cuando corresponda, sin que haya lugar a cobros adicionales por concepto de ubicación geográfica del evento.

Para el costo de operación por evento debe distinguirse el valor según el nivel del evento (local, regional o de alto aforo), conforme a los componentes 7, 8 y 9.

La cotización debe indicar la vigencia de los precios ofrecidos, que no deberá ser inferior a treinta (30) días calendario.

La cotización se presenta con fines exclusivamente informativos para el estudio de mercado y no obliga al proveedor ni a la Entidad.

4. PRESENTACIÓN

Agradecemos remitir la cotización a más tardar el 18 de septiembre de 2026, al correo electrónico lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co con copia a comercialyoperativa@loteriadeboyaca.gov.co o en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35, piso 3, Tunja.

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa
Proyectó: Laura Melissa González Cruz

BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS
NIT 1.193.561.556-1

Tunja, 16 de septiembre de 2026

Doctora

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa – Lotería de Boyacá

ASUNTO: Cotización de servicios de publicidad.

BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS, persona natural identificado con C.C. 1.193.561.556 de Tunja, inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja bajo la matrícula No. 230688, con actividad económica CIIU M7310 – Publicidad, presenta la siguiente cotización de los componentes requeridos, con fines de estudio de mercado, para el objeto: PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, DESARROLLADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.

El valor de cada ítem se estructura a partir de sus costos directos, actualizados con base en las condiciones vigentes del mercado, sobre los cuales se aplican los gastos de administración (12%), los imprevistos (3%) y la utilidad (10%). Manifiesto de manera expresa que NO soy responsable del impuesto sobre las ventas —responsabilidad 49 del Registro Único Tributario—, por lo que los valores cotizados no incorporan dicho impuesto ni será discriminado en la factura. Los valores son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica.

1. ANÁLISIS DETALLADO POR ÍTEM

ÍTEM 1. Mención alusiva a la campaña institucional "Apústele a la Salud, Juegue Legal" (unidad: Mención)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña	Global	1	$51.200	$51.200
Honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura	Mención	1	$167.424	$167.424
Coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión	Global	1	$61.856	$61.856
Captura y consolidación de la evidencia	Global	1	$39.520	$39.520
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$320.000**
Gastos de administración (12%)				**$38.400**
Imprevistos (3%)				**$9.600**
Utilidad (10%)				**$32.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$400.000**

ÍTEM 2. Fijación de pendón en el sitio del evento (unidad: Pendón)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Impresión de pendón en lona banner 13 oz, 3,00 m × 1,00 m	Unidad	1	$233.664	$233.664
Estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación	Unidad	1	$45.792	$45.792
Mano de obra de instalación y desmonte	Hora-hombre	3	$36.320	$108.960
Transporte de la pieza al sitio del evento	Global	1	$50.544	$50.544
Custodia durante el evento y registro fotográfico	Global	1	$41.040	$41.040
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$480.000**
Gastos de administración (12%)				**$57.600**
Imprevistos (3%)				**$14.400**
Utilidad (10%)				**$48.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$600.000**

ÍTEM 3. Reproducción del jingle institucional (unidad: Reproducción)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Preparación y entrega del máster de audio al operador	Global	1	$54.720	$54.720
Operación técnica de sonido durante la emisión	Reproducción	1	$126.480	$126.480

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
5Verificación de la emisión y registro de la evidencia	Global	1	$58.800	$58.800
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$240.000**
Gastos de administración (12%)				**$28.800**
Imprevistos (3%				**$7.200**
Utilidad (10%				**$24.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$300.000**

ÍTEM 4. Ubicación de dummie de la Lotería de Boyacá (unidad: Dummie)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Producción del dummie en material rígido de gran formato, full color	Unidad	1	$365.504	$365.504
Estructura interna, base y contrapeso	Unidad	1	$71.872	$71.872
Transporte especializado, ida y regreso	Global	1	$89.792	$89.792
Mano de obra de montaje y desmonte	Hora-hombre	6	$12.533,33	$75.200
Custodia y mantenimiento durante el evento	Global	1	$37.632	$37.632
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$640.000**
Gastos de administración (12%)				**$76.800**
Imprevistos (3%				**$19.200**
Utilidad (10%				**$64.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$800.000**

ÍTEM 5. Publicidad en pantalla LED (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Diseño y adaptación de la pieza a la resolución de la pantalla	Global	1	$94.720	$94.720
Producción de la pieza animada (motion graphics)	Global	1	$202.112	$202.112
Derecho de emisión en la pantalla LED durante el evento	Evento	1	$280.000	$280.000
Operación técnica y programación de la pauta	Global	1	$42.112	$42.112
Verificación de la emisión y registro de la evidencia	Global	1	$21.056	$21.056
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$640.000**
Gastos de administración (12%)				**$76.800**
Imprevistos (3%				**$19.200**
Utilidad (10%				**$64.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$800.000**

ÍTEM 6. Saludo publicitario o historias en redes sociales (unidad: Publicación)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Concepto y guion de la pieza	Global	1	$56.320	$56.320
Producción y edición de la pieza audiovisual o gráfica	Global	1	$142.400	$142.400
Gestión y publicación en la cuenta del organizador o del Artista	Publicación	1	$92.800	$92.800
Reporte de métricas y entrega de la evidencia con enlaces	Global	1	$28.480	$28.480
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$320.000**
Gastos de administración (12%)				**$38.400**
Imprevistos (3%				**$9.600**
Utilidad (10%				**$32.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$400.000**

ÍTEM 7. Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso	Global	1	$128.896	$128.896
Coordinador logístico en sitio	Hora-hombre	6	$17.333,33	$104.000
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$51.552	$51.552
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$35.552	$35.552
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$320.000**
Gastos de administración (12%)				**$38.400**
Imprevistos (3%				**$9.600**
Utilidad (10%				**$32.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$400.000**

ÍTEM 8. Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3 y 4) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso	Global	1	$200.704	$200.704
Coordinador logístico y auxiliar en sitio	Hora-hombre	20	$10.994	$218.880
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$116.600	$116.600
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$66.176	$66.176
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$40.640	$40.640
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$640.000**
Gastos de administración (12%)				**$76.800**
Imprevistos (3%				**$19.200**
Utilidad (10%				**$64.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$800.000**

ÍTEM 9. Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 5) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo	Global	1	$250.994	$250.994
Coordinador, auxiliares y personal de apoyo	Hora-hombre	48	$7.604	$364.992
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$149.760	$149.760
Registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado	Global	1	$123.072	$123.072
Elaboración del informe de evidencias y memoria del evento	Global	1	$71.232	$71.232
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$960.000**
Gastos de administración (12%)				**$115.200**
Imprevistos (3%				**$28.800**
Utilidad (10%				**$96.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.200.000**

2. RESUMEN DE VALORES UNITARIOS

COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Mención alusiva a la campaña institucional “Apústele a la Salud, Juegue Legal”	Mención	**$400.000**
Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	**$600.000**
Reproducción del jingle institucional	Reproducción	**$300.000**
Ubicación de dummie de la Lotería de Boyacá	Dummie	**$800.000**
Publicidad en pantalla LED	Evento	**$800.000**
Saludo publicitario o historias en redes sociales	Publicación	**$400.000**
Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2)	Evento	**$400.000**
Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3 y 4)	Evento	**$800.000**
Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 5)	Evento	**$1.200.000**

3. VALOR DE LOS PAQUETES RESULTANTES

Aplicados los valores unitarios anteriores a la composición de cada paquete definida por la Entidad, más el costo de operación del nivel de evento correspondiente, el valor de cada paquete es el siguiente:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	**$3.500.000**	Evento local
2	6 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 5 saludos o historias en redes sociales.	**$5.000.000**	Evento local
3	12 menciones, 2 pendones, 1 pantalla LED, 6 saludos o historias en redes sociales.	**$10.000.000**	Evento regional
4	16 menciones, 10 reproducciones del jingle, 1 dummie, 10 saludos o historias en redes sociales.	**$15.000.000**	Evento regional
5	20 menciones, 2 pendones, 16 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 10 saludos o historias en redes sociales.	**$20.000.000**	Evento de alto aforo

Vigencia de la cotización: 30 días calendario. Condición tributaria: persona natural inscrita en el régimen ordinario del impuesto sobre la renta (responsabilidad 05) y NO responsable del impuesto sobre las ventas (responsabilidad 49).

Los valores cotizados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos de cada componente y son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica. Se presentan con fines informativos para el estudio de mercado de la Entidad.

Cordialmente,



BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS

C.C. No. 1.193.561.556 de Tunja

NIT 1.193.561.556-1– Celular 322 969 1628

MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARIÑO

NIT 40.021.008-4

Tunja, 14 de septiembre de 2026

Doctora

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa – Lotería de Boyacá

ASUNTO: Cotización de servicios de publicidad.

MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARIÑO, persona natural identificado con C.C. No. 40.021.008 de Tunja, inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Tunja bajo la matrícula No. 60047, con actividad económica principal CIIU M7310 – Publicidad, presenta la siguiente cotización de los componentes requeridos, con fines de estudio de mercado, para el objeto: *PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, DESARROLLADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL*.

El valor de cada ítem se estructura a partir de sus costos directos, actualizados con base en las condiciones vigentes del mercado, sobre los cuales se aplican los gastos de administración (12%), los imprevistos (3%) y la utilidad (10%). Manifiesto de manera expresa que NO soy responsable del impuesto sobre las ventas —responsabilidad 49 del Registro Único Tributario—, por lo que los valores cotizados no incorporan dicho impuesto ni será discriminado en la factura. Los valores son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica.

1. ANÁLISIS DETALLADO POR ÍTEM

ÍTEM 1. Mención alusiva a la campaña institucional "Apústele a la Salud, Juegue Legal" (unidad: Mención)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Elaboración y adaptación del guion con el mensaje de la campaña	Global	1	$57.600	$57.600
Honorario del maestro de ceremonias o animador por la lectura	Mención	1	$188.352	$188.352
Coordinación con el operador del evento y verificación de la emisión	Global	1	$69.588	$69.588
Captura y consolidación de la evidencia	Global	1	$44.460	$44.460
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$360.000**
Gastos de administración (12%				**$43.200**
Imprevistos (3%				**$10.800**
Utilidad (10%				**$36.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$450.000**

ÍTEM 2. Fijación de pendón en el sitio del evento (unidad: Pendón)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Impresión de pendón en lona banner 13 oz, 3,00 m × 1,00 m	Unidad	1	$258.004	$258.004
Estructura de soporte, ojaletes y elementos de fijación	Unidad	1	$50.562	$50.562
Mano de obra de instalación y desmonte	Hora-hombre	3	$40.103,33	$120.310
Transporte de la pieza al sitio del evento	Global	1	$55.809	$55.809
Custodia durante el evento y registro fotográfico	Global	1	$45.315	$45.315
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$530.000**
Gastos de administración (12%				**$63.600**
Imprevistos (3%				**$15.900**
Utilidad (10%				**$53.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$662.500**

ÍTEM 3. Reproducción del jingle institucional (unidad: Reproducción)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Preparación y entrega del máster de audio al operador	Global	1	$68.400	$68.400
Operación técnica de sonido durante la emisión	Reproducción	1	$158.100	$158.100
5Verificación de la emisión y registro de la evidencia	Global	1	$73.500	$73.500
DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$330.000**
Gastos de administración (12%	**$36.000**
Imprevistos (3%	**$9.000**
Utilidad (10%	**$30.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)	**$375.000**

ÍTEM 4. Ubicación de dummie de la Lotería de Boyacá (unidad: Dummie)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Producción del dummie en material rígido de gran formato, full color	Unidad	1	$456.880	$456.880
Estructura interna, base y contrapeso	Unidad	1	$89.840	$89.840
Transporte especializado, ida y regreso	Global	1	$112.240	$112.240
Mano de obra de montaje y desmonte	Hora-hombre	6	$15.666,67	$94.000
Custodia y mantenimiento durante el evento	Global	1	$47.040	$47.040
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$800.000**
Gastos de administración (12%				**$96.000**
Imprevistos (3%				**$24.000**
Utilidad (10%				**$80.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.000.000**

ÍTEM 5. Publicidad en pantalla LED (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Diseño y adaptación de la pieza a la resolución de la pantalla	Global	1	$118.400	$118.400
Producción de la pieza animada (motion graphics)	Global	1	$252.640	$252.640
Derecho de emisión en la pantalla LED durante el evento	Evento	1	$350.000	$350.000
Operación técnica y programación de la pauta	Global	1	$52.640	$52.640
Verificación de la emisión y registro de la evidencia	Global	1	$26.320	$26.320
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$800.000**
Gastos de administración (12%				**$96.000**
Imprevistos (3%				**$24.000**
Utilidad (10%				**$80.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.000.000**

ÍTEM 6. Saludo publicitario o historias en redes sociales (unidad: Publicación)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Concepto y guion de la pieza	Global	1	$63.360	$63.360
Producción y edición de la pieza audiovisual o gráfica	Global	1	$160.200	$160.200
Gestión y publicación en la cuenta del organizador o del Artista	Publicación	1	$104.400	$104.400
Reporte de métricas y entrega de la evidencia con enlaces	Global	1	$32.040	$32.040
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$360.000**
Gastos de administración (12%)				**$43.200**
Imprevistos (3%				**$10.800**
Utilidad (10%				**$36.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$450.000**

ÍTEM 7. Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio cercano, ida y regreso	Global	1	$145.000	$145.000
Coordinador logístico en sitio	Hora-hombre	6	$19.500	$117.000
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$58.000	$58.000
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$40.000	$40.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$360.000**
Gastos de administración (12%				**$43.200**
Imprevistos (3%				**$10.800**
Utilidad (10%				**$36.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$450.000**

ÍTEM 8. Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3 y 4) (unidad: Evento)

DESCRIPCION DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento a municipio distante, ida y regreso	Global	1	$301.056	$301.056
Coordinador logístico y auxiliar en sitio	Hora-hombre	20	$16.416	$328.320
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$170.400	$170.400
Registro fotográfico y audiovisual del evento	Global	1	$99.264	$99.264
Elaboración del informe de evidencias	Global	1	$60.960	$60.960
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$960.000**
Gastos de administración (12%				**$115.200**
Imprevistos (3%				**$28.800**
Utilidad (10%				**$96.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.200.000**

ÍTEM 9. Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 5) (unidad: Evento)

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DIRECTO	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Desplazamiento con vehículo de carga y de apoyo	Global	1	$313.680	$313.680
Coordinador, auxiliares y personal de apoyo	Hora-hombre	48	$9.505	$456.240
Alojamiento y manutención del personal	Global	1	$187.200	$187.200
Registro fotográfico y audiovisual con cubrimiento ampliado	Global	1	$153.840	$153.840
Elaboración del informe de evidencias y memoria del evento	Global	1	$89.040	$89.040
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$1.200.000**
Gastos de administración (12%				**$144.000**
Imprevistos (3%				**$36.000**
Utilidad (10%				**$120.000**
VALOR UNITARIO (no responsable de IVA)				**$1.500.000**

2. RESUMEN DE VALORES UNITARIOS

COMPONENTE	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Mención alusiva a la campaña institucional “Apústele a la Salud, Juegue Legal”	Mención	**$450.000**
Fijación de pendón en el sitio del evento	Pendón	**$662.500**
Reproducción del jingle institucional	Reproducción	**$375.000**
Ubicación de dummie de la Lotería de Boyacá	Dummie	**$1.000.000**
Publicidad en pantalla LED	Evento	**$1.000.000**
Saludo publicitario o historias en redes sociales	Publicación	**$400.000**
Costo de operación por evento – Nivel 1, evento local (paquetes 1 y 2)	Evento	**$450.000**
Costo de operación por evento – Nivel 2, evento regional (paquetes 3 y 4)	Evento	**$1.200.000**
Costo de operación por evento – Nivel 3, evento de alto aforo (paquete 5)	Evento	**$1.500.000**

3. VALOR DE LOS PAQUETES RESULTANTES

Aplicados los valores unitarios anteriores a la composición de cada paquete definida por la Entidad, más el costo de operación del nivel de evento correspondiente, el valor de cada paquete es el siguiente:

PAQUETE	COMPOSICIÓN	VALOR	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	**$4.037.500**	Evento local
2	6 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 5 saludos o historias en redes sociales.	**$5.950.000**	Evento local
3	12 menciones, 2 pendones, 1 pantalla LED, 6 saludos o historias en redes sociales.	**$11.625.000**	Evento regional
4	16 menciones, 10 reproducciones del jingle, 1 dummie, 10 saludos o historias en redes sociales.	**$17.650.000**	Evento regional
5	20 menciones, 2 pendones, 16 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 10 saludos o historias en redes sociales.	**$23.325.000**	Evento de alto aforo

Vigencia de la cotización: 30 días calendario. Condición tributaria: persona natural inscrita en el régimen ordinario del impuesto sobre la renta (responsabilidad 05), obligada a cumplir deberes formales (responsabilidad 22). Facturador electrónico (responsabilidad 52) y NO responsable del impuesto sobre las ventas (responsabilidad 49).

Los valores cotizados comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos de cada componente y son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica. Se presentan con fines informativos para el estudio de mercado de la Entidad.

Cordialmente,



MARIA ESPERANZA RODRÍGUEZ MARIÑO

C.C. No. 40.021.008 de Tunja

NIT 40.021.008-4– Celular 317 316 9199

Tunja, 22 de septiembre de 2026

Señor
BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS
NIT 1.193.561.556-1
Diagonal 3 N| 03-30 P2 – Soracá
bikeonecol@gmail.com – Celular 322 969 628

ASUNTO: Invitación a contratar – Contratación directa por la causal de contratos de publicidad (numeral 3 del artículo 30 del Manual de Contratación).

Respetado señor:

Surtida la etapa de planeación y adelantado el estudio de mercado del proceso de la referencia, en el cual su cotización se ajustó a los valores unitarios de referencia adoptados por la Entidad, y verificada su idoneidad y experiencia, la Lotería de Boyacá se permite invitarlo a contratar bajo las condiciones que se relacionan a continuación, para lo cual le solicitamos allegar los documentos indicados en el numeral 8 dentro del término allí señalado.

1. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAQUETES PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, DESARROLLADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL TERRITORIO NACIONAL.

2. VALOR A CONTRATAR

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($32.000.000)**, correspondiente al presupuesto oficial del proceso, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14554 del 14 de septiembre de 2026, 245020802 – Publicidad contra juego ilegal Loterías. El valor no incorpora impuesto sobre las ventas por no ser usted responsable de dicho impuesto. Dicho valor constituye el techo máximo del contrato; la Entidad pagará únicamente los paquetes efectivamente ejecutados y certificados por el supervisor, y liberará el saldo no ejecutado.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

El servicio se ejecutará mediante paquetes publicitarios ejecutables a demanda, cuya composición y valor máximo son los siguientes:

No.	COMPOSICIÓN DEL PAQUETE	VALOR MÁXIMO	NIVEL DE EVENTO
1	4 menciones, 1 pendón, 3 reproducciones del jingle	$3.500.000	Evento local
2	6 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 5 saludos o historias en redes sociales.	$5.000.000	Evento local

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud

3	12 menciones, 2 pendones, 1 pantalla LED, 6 saludos o historias en redes sociales.	$10.000.000	Evento regional
4	16 menciones, 10 reproducciones del jingle, 1 dummie, 10 saludos o historias en redes sociales.	$15.000.000	Evento regional
5	20 menciones, 2 pendones, 16 reproducciones del jingle, 1 pantalla LED, 10 saludos o historias en redes sociales.	$20.000.000	Evento de alto aforo

Cada paquete incorpora de manera obligatoria el mensaje de la campaña contra el juego ilegal "APUESTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL".

Los paquetes podrán utilizarse de manera sucesiva y repetirse durante la ejecución, sin superar el valor total del contrato ni el plazo pactado.

La asignación de cada paquete requerirá solicitud escrita del área, justificación de la pertinencia, autorización previa y escrita del supervisor —quien dejará constancia del nivel de importancia del evento— y acta de asignación con registro del valor y del saldo disponible.

Toda pieza publicitaria será sometida a aprobación previa del supervisor antes de su difusión o instalación. Las piezas físicas se retirarán al término de cada evento con disposición ambientalmente adecuada.

Los valores son aplicables en cualquier ciudad o municipio del territorio nacional donde se desarrollen los eventos a los que sea invitada la Entidad, sin cobros adicionales por la ubicación geográfica.

Vigilado Supersalud

4. PLAZO Y LUGAR

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto contratado, lo que primero ocurra. El lugar de ejecución corresponderá a las ciudades y/o municipios del Dpto. de Boyacá y del territorio nacional donde se desarrollen los eventos.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir el objeto del contrato con la calidad, oportunidad e idoneidad exigidas, conforme a su cotización y al presente documento.

Solicitar con la debida antelación la publicidad autorizada por la Empresa e incorporar en todas las piezas el mensaje institucional y comercial de la marca y de los sorteos de la Lotería de Boyacá.

Producir, transportar, instalar, custodiar y desmontar las piezas publicitarias, y entregar el registro de evidencias de cada actividad.

Someter a aprobación previa del supervisor toda pieza antes de su difusión o instalación.

Abstenerse de utilizar la imagen, la marca, el jingle o las piezas institucionales de la Lotería de Boyacá en contextos distintos a los autorizados, y en particular en escenarios de naturaleza política, electoral o proselitista.

Constituir la garantía única exigida por la Entidad, cuyo costo se entiende incluido en el valor de la propuesta.

Responder por los derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de uso de las piezas.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso Tunja - Boyacá
(608)7401475
NIT: 891.801.039-7

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Acreditar, para cada pago, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente, liquidados sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, conforme al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y al Decreto 780 de 2016.

Presentar los informes de actividades (formato RGJ-15) y la planilla de control de proveedores (formato RGA-17) para el trámite de los pagos.

Guardar reserva sobre la información que conozca con ocasión del contrato y mantener indemne a la Entidad conforme a las cláusulas contractuales.

6. FORMA DE PAGO Y DESCUENTOS DE LEY

La Lotería de Boyacá pagará el valor efectivamente ejecutado según los paquetes desplegados y certificados por el supervisor, en pagos parciales, sin anticipo ni pago anticipado, previa presentación de la factura electrónica y de los documentos exigidos para el trámite de la cuenta, y previa suscripción del acta de liquidación para el último pago.

El contratista acepta de manera expresa que del valor a pagar se efectuarán los descuentos, retenciones y deducciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar conforme a la ley, entre ellos la estampilla pro adulto mayor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y las demás estampillas departamentales aplicables, la retención en la fuente a título de renta —procedente por tratarse de contribuyente del régimen ordinario— y la retención de industria y comercio que corresponda. No habrá lugar a retención ni discriminación del impuesto sobre las ventas por no ser el contratista responsable de dicho impuesto. Lo anterior sin que ello altere el valor pactado ni dé lugar a reclamación alguna. El valor ofertado comprende la totalidad de dichos tributos, así como los costos directos e indirectos de ejecución y el costo de la garantía.

Vigilado Supersalud

7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía única a favor de la Lotería de Boyacá, con los amparos de cumplimiento y de calidad del servicio, cada uno por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El costo de la póliza estará a cargo del contratista y se entiende incluido en el valor de la propuesta.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE ALLEGAR

Para continuar con el trámite, le solicitamos allegar los siguientes documentos a más tardar el 24 de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Entidad o al correo lgonzalez@loteriadeboyaca.gov.co:

Propuesta económica con indicación del valor de cada paquete publicitario y manifestación expresa de su calidad de no responsable del impuesto sobre las ventas.

Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Tunja, con fecha no superior a treinta (30) días.

Copia del documento de identidad y de la libreta militar.

Registro Único Tributario – RUT actualizado.

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios de publicidad institucional o comercial, en número no inferior a dos (2) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento o de las actas de liquidación de los contratos relacionados.

Consulta en listas de control del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM.

Declaración juramentada – formato RGJ-22.

Autorización para el tratamiento de datos personales – formato RGS-10.

Certificación bancaria vigente a su nombre.

Certificados de afiliación a salud y pensión y planilla integral de liquidación de aportes en calidad de trabajador independiente.

Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas; certificado REDAM y consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018).

Cordialmente,

LAURA MELISSA GONZALEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa – Lotería de Boyacá

Proyectó: Subgerencia Comercial y Operativa

Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ÉTICA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Lugar (ciudad y departamento):	Tunja - Boyacá
Fecha (año/mes/día):	22 de septiembre de 2026
Nombre completo o razón social:	BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS
Tipo de documento:	X **C.C.** ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro: _____
Número de documento:	1.193.561.556 de Tunja
Nombre del Representante Legal (solo persona jurídica):	N/A
Documento del Representante Legal (solo persona jurídica):	N/A
Correo electrónico:	bikeonecol@gmail.com
Teléfono de contacto:	322 969 1628

Calidad en la que actúa. Marque con una X la opción que corresponda:

X **Contratista (persona natural o jurídica) (Contratación directa)**

☐ Oferente o proponente en proceso de selección

☐ Proveedor o suministrador de bienes o servicios

☐ Distribuidor atípico de billetería

☐ Servidor público de la Lotería de Boyacá

☐ Otro (especifique)

Especifique otro: _____

Tipo de contrato o proceso. Marque con una X la opción que corresponda:

☐ Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

X Servicios publicitarios

☐ Compraventa o suministro

☐ Arrendamiento

☐ Consultoría o interventoría

☐ Distribución atípica de billetería

☐ Otro (especifique)

Especifique otro: _____

Vigilado Supersalud

2. OBJETO DE LA DECLARACIÓN

El presente formato tiene por objeto recopilar, bajo la gravedad de juramento, la declaración expresa del declarante respecto del cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar con la Lotería de Boyacá, así como formalizar su compromiso de actuar con integridad, transparencia, legalidad y buena fe en el marco de la relación contractual.

Adicionalmente, incorpora el compromiso de cumplimiento de la normatividad anticorrupción, de las políticas internas de ética institucional y del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) implementado por la entidad.

Importante: el incumplimiento de lo aquí declarado podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, la terminación del contrato, el reporte a las autoridades competentes y demás acciones legales o administrativas a que haya lugar

3. DECLARACIÓN GENERAL BAJO JURAMENTO

Alcance de esta declaración: Si el declarante es persona natural, la declaración cubre únicamente al firmante. Si el declarante es persona jurídica, la declaración se extiende también a sus socios, accionistas, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales y beneficiarios finales

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo —y cuando actúo en representación de persona jurídica, tampoco la persona jurídica que represento, ni sus socios, accionistas, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales o beneficiarios finales— nos encontramos incursos en causal alguna de:

- Inhabilidad
- Incompatibilidad
- Prohibición para contratar
- Conflicto de interés

Previstas en la Constitución Política, la Ley, el régimen de contratación aplicable, el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá y demás normas concordantes, modificatorias o complementarias.

4. DECLARACIONES ESPECÍFICAS

4.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque SÍ si la afirmación es cierta en su caso, o NO si no lo es. Si marca NO, debe adjuntar explicación por escrito.

Vigilado Supersalud

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No tengo condenas vigentes por delitos que generen inhabilidad para contratar con el Estado.	X **SÍ**	☐ **NO**
No tengo sanciones disciplinarias con inhabilidad vigente.	X **SÍ**	☐ **NO**
No tengo fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado.	X **SÍ**	☐ **NO**
No he sido objeto de declaratoria de caducidad contractual vigente.	X **SÍ**	☐ **NO**
No me encuentro incurso en prohibiciones derivadas de parentesco o vínculos con servidores públicos de la Lotería de Boyacá que configuren restricción legal.	X **SÍ**	☐ **NO**
No he participado en la estructuración o evaluación del proceso que genere conflicto de interés.	X **SÍ**	☐ **NO**

Vigilado Supersalud

4.2 SARLAFT – LA/FT/FPADM – Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No me encuentro reportado(a) en listas restrictivas vinculantes nacionales o internacionales relacionadas con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.	X **SÍ**	☐ **NO**
Los recursos que serán utilizados en la ejecución contractual tienen origen lícito.	X **SÍ**	☐ **NO**

DECLARACIÓN	SÍ	NO
Conozco y me comprometo a cumplir las políticas del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM implementado por la Lotería de Boyacá.	X **SÍ**	☐ **NO**
Informaré oportunamente cualquier cambio en la información suministrada que pueda impactar la evaluación de riesgo.	X **SÍ**	☐ **NO**

Autorización expresa: autorizo a la Lotería de Boyacá para realizar consultas en listas restrictivas, bases de datos públicas o privadas y sistemas de información pertinentes.

4.3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Me comprometo a:

1. Actuar con honestidad, rectitud y buena fe.
2. Abstenerme de ofrecer, prometer o entregar dádivas, comisiones indebidas o beneficios a servidores públicos.
3. Respetar los principios de libre competencia y legalidad.
4. Denunciar cualquier acto de corrupción o intento de soborno del que tenga conocimiento.
5. Permitir auditorías o verificaciones de cumplimiento cuando la Lotería o los entes de control lo requieran.

Declaro que ni yo —ni la persona jurídica que represento, cuando aplique— hemos sido sancionados por actos de corrupción, soborno transnacional o prácticas restrictivas de la competencia que generen inhabilidad vigente.

4.4 CONFLICTO DE INTERÉS

Vigilado Supersalud

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No me encuentro en conflicto de interés real o potencial frente al proceso o contrato.	X **SÍ**	☐ **NO**
En caso de presentarse un conflicto de interés sobreviniente, lo informaré de manera inmediata a la Lotería de Boyacá.	X **SÍ**	☐ **NO**

4.5 REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

DECLARACIÓN	SÍ	NO
No tengo la condición de deudor alimentario moroso.	X **SÍ**	☐ **NO**
En caso de estarlo, adjunto la certificación correspondiente.	X **SÍ**	☐ **NO**

Vigilado Supersalud

5. SITUACIÓN SOBREVINIENTE

Me comprometo a informar inmediatamente a la Lotería de Boyacá cualquier circunstancia que genere inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o riesgo SARLAFT durante el proceso precontractual o la ejecución contractual.

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

La falsedad en la información suministrada o el incumplimiento de los compromisos aquí adquiridos podrá dar lugar a:

- Rechazo de la propuesta.
- Terminación unilateral del contrato.
- Reporte a autoridades competentes.
- Acciones civiles, penales, disciplinarias o fiscales a que haya lugar.

7. DECLARACIÓN FINAL Y FIRMA

Declaro que la información suministrada es veraz, completa y auténtica, y que esta declaración se rinde bajo la gravedad de juramento conforme a la normatividad vigente. Los datos de identificación del firmante son los consignados en la sección 1.



Firma del Declarante
BRIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS
1.193.561.556 de Tunja

Vigilado Supersalud

CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS	
CONTRATO N°	**CD-CSP-323 DE 2025**
CONTRATANTE	**LOTERÍA DE BOYACÁ** NIT. 891801039-7
CONTRATISTA	**BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS** C.C. 1.193.561.556 Expedida en Tunja
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS INTEGRALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.
VALOR	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L.
PLAZO	UN (1) MES, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTRATADO.
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE QUIEN DESIGNE EL GERENTE DE LA ENTIDAD

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.184.276 expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 0141 del 29 de Enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de Febrero de 2024, como Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Lotería de Boyacá, regida por los Decretos Ordenanzales Números. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre 16 del 2004 y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, de una parte y de la otra, **BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.193.561.556 Expedida en Tunja, y quien para todos los efectos derivados de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.-** Que la Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos. **2.-** Que para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación. **3.-** Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional". **4.-** Que en la Ordenanza 009 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ - NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los

Vigilado Supersalud

primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La meta establecida para el cuatrienio 2020-2023 fue de $92.792.129.179, pero teniendo en cuenta el incremento de las ventas, las trasferencias ascendieron a $125.206.319.015, alcanzando un crecimiento adicional del 34% sobre la meta proyectada. El 33% de la billetería de la Lotería de Boyacá se comercializa en Bogotá y Cundinamarca, una de las potencialidades de la empresa, es que la comercialización se hace a través de 91 distribuidores a nivel nacional con 260 puntos y más de 10.000 vendedores a nivel nacional, de los cuales 8 lo comercializan por el canal en línea, internet o virtual. (Lotería de Boyacá). **5.-** Que la Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal Direccionar, Administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercado que permitan la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la empresa; en este sentido dentro de estas estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución y posicionamiento de la entidad en el mercado, así como asegurar la adecuada planeación y control de los procesos operativos asociados a la emisión, distribución y sorteo de billetes; surge la necesidad de hacer presencia en los distintos actos y eventos masivos a los que es invitada la Lotería de Boyacá, en el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, musicales y deportivas con los delegados que ha estas asistan. **6.-** Es así, que la Lotería de Boyacá, en ejecución de su finalidad y actividad principal, resaltando la importancia de la dinámica comercial a través del Plan Operativo de Comercialización 2025 ESTRATEGIA 13- tiene como objetivo la implementación de estrategias comerciales y tecnológicas, para el posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá, aumentando la búsqueda de nuevos nichos de mercado con el propósito de incrementar las transferencias a la salud de los boyacenses y colombianos y de esta manera cumplir con la misión de la Entidad. **7.-** Que en búsqueda de promocionar los sorteos ordinarios y extraordinarios a través de publicidad de toda clase, la Lotería de Boyacá considera necesario, viable y oportuno participar con el fin de posicionar su marca, en el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, musicales y deportivas a las que ha sido invitada, y que se desarrollan en los diferentes municipios del país a nivel departamental y nacional, consecuencia de esto es una muy buena oportunidad de negocio para la marca, en la medida que este tipo de promoción es más eficaz a largo plazo y crea un lazo más fuerte con los clientes ya que llega directamente a una gran variedad de audiencia participativa. **8.-** Que en búsqueda del objetivo principal de reconocimiento de la empresa, los eventos masivos son espacios, que permitirán llegar a un gran numero de personas que asisten, así como a los medios de comunicación de amplia circulación que cubren dichos eventos, que sirvan como vitrina promocional. **9.-** Que, en cumplimiento de lo manifestado anteriormente la Lotería de Boyacá en cabeza de la Subgerencia Comercial y Operativa haciendo uso de las estrategias de mercadeo, considera necesario para la efectiva promoción, difusión, divulgación, y muestra de la marca, contratar servicios publicitarios mediante paquetes publicitarios, en el marco de eventos de carácter cultural, artístico, deportivo y actividades comerciales realizados en distintos municipios y ciudades del país, con el fin de fortalecer el posicionamiento de marca y promocionar los productos, servicios y campañas institucionales de la Lotería de Boyacá, lo cual sirve como vitrina promocional, reuniendo en un solo espacio a gran número de personas que puedan visibilizar la publicidad de la Entidad. Lo anterior surge a consecuencia de la inminente necesidad de posicionar de manera efectiva la marca Lotería de Boyacá ante nuevos nichos de mercado, generando identificación de esta, en el mayor número de población que sea posible. **10.-** Que el acceso libre al público se convierte en un mecanismo altamente efectivo para publicitar la marca y dar a conocer todas las modalidades de juegos de suerte y azar que se realizan. Así entonces, lo que se busca dentro de la estrategia comercial es direccionada a participar en los distintos eventos, para lograr reconocimiento por los asistentes; conforme a lo manifestado anteriormente se determina hacer parte de este magno evento. **11.-** Que, participar en este tipo de eventos es viable para resaltar la marca de la Lotería de manera efectiva a los nichos de mercado, por

Vigilado Supersalud

considerarse una estrategia de vital importancia en pro de promocionar sus productos, a mayor población, generando familiaridad, confiabilidad y presencia de la misma, aumentando así los niveles de ventas efectivas. **12.-** Que lo anterior, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, con una apropiación presupuestal del rubro 245020801- Publicidad, debido a que este está destinado a que los recursos del mismo cubran lo correspondiente a contratación de espacios y material publicitario aumentando así la credibilidad, imagen, prestigio, posicionamiento de la marca. **13.-** Que por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa ve la oportunidad de contratar los SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS INTEGRALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ. **14.-** Que mediante **Resolución No. 0577** del 13 de Noviembre del 2025, la Gerencia de la Lotería de Boyacá resuelve dar apertura y justificar la modalidad de Contratación Directa argumentada en el artículo segundo del Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025 que modificó el artículo 30 del acuerdo 010 de 2022, entre la **LOTERÍA DE BOYACÁ** y **BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS,** por reunir los requisitos exigidos para dicha contratación. **15.-** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal para atender la presente erogación. **16.-** Que el presente contrato se regirá por las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**. - **OBJETO**: "PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS INTEGRALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ." **CLAUSULA SEGUNDA**. **– ALCANCE:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a diseñar, suministar, implementar y documentar la ejecución de paquetes publicitarios previamente definidos en el cuadro de especificaciones que integra este estudio previo. Dichos paquetes publicitarios constituyen el instrumento técnico y económico mediante el cual se materializará la estrategia de difusión y posicionamiento institucional de la Lotería de Boyacá y de sus productos. La selección y utilización de los paquetes publicitarios corresponderá al Gerente y/o al supervisor designado, quien podrá disponer de los mismos de manera autónoma y discrecional, dentro del plazo de ejecución y del valor total del contrato. Esta facultad obedece a la necesidad de atender circunstancias de oportunidad e imprevisibilidad propias del mercado publicitario y de los escenarios culturales, artísticos o deportivos en los que la Entidad participa, en aras de garantizar la mayor visibilidad institucional y el cumplimiento de los fines misionales. El contratista deberá ejecutar los paquetes seleccionados en los términos definidos, pudiendo repetirse uno o varios de ellos, siempre que no supere el valor global del contrato ni el plazo convenido para su ejecución. La utilización de los paquetes y la ejecución de las actividades deberán desarrollarse observando los principios de proporcionalidad, moralidad, igualdad, economía, planeación y responsabilidad, asegurando en todo momento que la estrategia publicitaria sea eficaz, transparente y ajustada al interés público que orienta la gestión contractual de la Lotería de Boyacá. Los paquetes publicitarios tienen el siguiente valor y características.

Nº.	Detalle actiivdad	Tiempo	Valor
1	*Realizar treinta (30) menciones alusivas a la Lotería de Boyacá, dando a conocer todo lo relacionado con el sorteo de LOTERÍA DE BOYACÁ de acuerdo a la planeación del evento. *Publicación de diez (10) historias en nuestras redes sociales oficiales, facebook e Instagram promocionando los productos y campañas de la Lotería de Boyacá. *Reproducción del Logo oficial de la Lotería de Boyacá según organización del evento, garantizando exposición durante el mismo. *Reproducir treinte (30) veces el jingle oficial de la Lotería de Boyacá con el fin de crear una conexión emocional con los asistentes al evento, aumentando el reconocimiento de Lotería de Boyacá atrayendo potenciales clientes que compren el billete de LOTERÍA DE BOYACÁ.	Durante el evento	$15.000.000
2	*Instalación de un (1) aviso luminoso con publicidad de la Lotería de Boyacá, medidas (1 metro ancho por 2 metros de alto), con el fin de captar la atención del público. *Disponer publicidad física de la Lotería de Boyacá en puntos estratégicos, mediante la instalación de tres (3) pendones. *Publicación de diez (10) historias en nuestras redes sociales oficiales, facebook e Instagram promocionando los productos y campañas de la Lotería de Boyacá.	Durante el evento	$15.000.000

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: 1. Solicitar en las Instalaciones de la Lotería de Boyacá con la debida antelación para dar cumplimiento oportuno al objeto contractual, la publicidad objeto del servicio aprobada por la entidad. **2.** La publicidad debe ser publicada de la forma que se entrega por la Lotería de Boyacá y no podrá ser editada ni modificada. **3.** Las menciones audiovisuales deberán tener una duración previamente definida (por ejemplo, 20 o 30 segundos). **4.** Los elementos físicos deberán instalarse en sitios de alta visibilidad, seguros y acordes con las condiciones del evento o escenario donde se desarrollen. El contratista deberá coordinar con los organizadores del evento y con los medios de comunicación la correcta ubicación y difusión de la publicidad. **5.** Se recomienda que las menciones publicitarias tengan lenguaje sencillo, directo y sin tecnicismos que dificulten la comprensión. Cuando aplique, se podrá incorporar música institucional o jingle oficial de la Lotería de Boyacá como sello de marca. **6.** El contenido debe incluir elementos esenciales de la campaña, nombre de los productos, mensaje clave y un llamado a la acción en concreto. **7.** El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de las normas de publicidad, uso de imagen, así como los derechos de autor y conexos sobre los materiales empleados, otorgando a la entidad las licencias necesarias para su utilización institucional y respondiendo frente a cualquier reclamación de terceros. **CLAUSULA TERCERA**. -**TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será máximo de un (1) mes, previa suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto contratado. **CLAUSULA CUARTA**. -**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los recursos aportados para el presente contrato se harán bajo la siguiente afectación presupuestal:

CDP Nº	VALOR	NUMERO Y NOMBRE DEL RUBRO
14030 de fecha 5 de Noviembre 2025	$ 30.000.000.oo	245020801 Publicidad.

CLAUSULA QUINTA. -**VALOR**: El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L. CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Lotería de Boyacá pagará **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L** y todos los impuestos a que haya lugar, en un solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad en su debido tiempo y espacio, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA- 17 planilla control y certificación para el pago de proveedores). **PARTES**: **PARÁGRAFO 1: DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES GENERALES. 1.-** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **2.-**Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **3.-**Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **4.-**Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **5.-**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.-**El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7.-**Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el

Vigilado Supersalud

mismo. **8.-**Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, los cuales serán descontados en el pago y/o factura. **9.-** El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio. **10.-** Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación. **11.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: **1.-** Solicitar en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, con la debida antelación y en coordinación con la supervisión del contrato, la publicidad objeto del servicio que deberá ser previamente aprobada por la Entidad, garantizando así la oportuna ejecución del alcance y condiciones técnicas exigidas. **2.-**Implementar íntegra y oportunamente los paquetes que seleccione la Gerencia y/o el supervisor designado, garantizando su despliegue en tiempo, modo y lugar y respetando los límites presupuestales y de plazo del contrato. **3.-**Ejecutar, de manera íntegra y conforme a lo definido en el cuadro paquete publicitario ofertado, todas las actividades de instalación, difusión, reproducción y visibilización de piezas publicitarias, sean estas físicas (pendones, dummies, afiches, material impreso) o digitales (menciones radiales, cuñas televisivas, piezas audiovisuales y publicaciones en plataformas electrónicas). **4.-**Coordinar con los organizadores del evento y con los medios de comunicación pertinentes, la ubicación estratégica, difusión y correcta reproducción de la publicidad contratada, asegurando que la misma tenga la mayor visibilidad y alcance, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. **5.-**Responder por el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de uso sobre las piezas o materiales utilizados en la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Lotería de Boyacá frente a cualquier reclamación de terceros. **6.-**Presentar informe detallado de las actividades para las cuales fue contratado, que contenga la descripción de tiempo, modo y lugar del desarrollo del alcance contractual acompañado de evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas y demás que tenga a consideración el Supervisor del contrato realizar. **PARAGRAFO 3. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ**. **1.-** Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación. **2.-**Suministrar la publicidad objeto del contrato, cuando sea requerido por el contratista. **3.-**Efectuar el pago oportunamente según lo pactado. **4.-**Realizar la supervisión del contrato. **5.-**Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **6.-**Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato. **7.-** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **8.-**Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa. **CLAUSULA OCTAVA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la LOTERÍA DE BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la LOTERÍA DE BOYACÁ por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la LOTERÍA, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La LOTERÍA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la LOTERÍA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la LOTERÍA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la LOTERÍA ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la LOTERÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA NOVENA. - VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado. PARÁGRAFO PRIMERO: La designación de supervisor podrá ser modificada por la

Vigilado Supersalud

Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Bajo ninguna circunstancia, el contratista podrá ceder el presente contrato sin previa autorización escrita por parte de la Lotería de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Bajo ninguna circunstancia la Entidad contratante, con ocasión a la ejecución del contrato, asume algún tipo de relación laboral con el Contratista, como tampoco con persona alguna que el contratista disponga para el cumplimiento del objeto a que se obliga con el presente acto. Estas obligaciones están a cargo del contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato podrá darse por terminado, sufrir modificaciones o ser interpretado unilateralmente por la Lotería de Boyacá, para tales efectos se observará el procedimiento indicado en los artículos 39 y 49 del Acuerdo 010 de 2022 en armonía con el régimen jurídico de la contratación estatal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Declarada la terminación del contrato, debidamente ejecutado de conformidad con lo establecido con este documento, se procederá a su liquidación, para lo cual se suscribirá un acta entre supervisor y contratista, la cual será aprobada por el Representante Legal, según lo establece el artículo 49 del acuerdo 010 de 2022. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Los conflictos que surjan entre las partes, en desarrollo del presente contrato serán dirimidos por los medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la Ley, iniciando por la solución directa, en caso de que esta posibilidad fracase o no se asista a la audiencia por parte del contratista, se podrá acudir a la conciliación ante las procuradurías delegadas para asuntos administrativos de la Procuraduría General de la Nación y según el caso, ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** Si por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes se presentan hechos que alteren intempestivamente el valor del contrato, se harán los ajustes correspondientes según lo establezca el régimen jurídico de la Contratación Estatal. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CLAUSULA PENAL:** Declarada la terminación del contrato, el Contratista pagará a la Lotería de Boyacá a título de cláusula penal pecuniaria, el equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, que se hará efectiva directamente por la Lotería de Boyacá, sin perjuicio de las acciones coactivas y judiciales que se estimen pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son parte integral de este contrato: 1.- La propuesta del Contratista, en cuanto no se oponga a los términos del contrato. 2.- Rut. 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 4.- Certificado de Antecedentes Fiscales. 5.- Forma parte integral de este Contrato los estudios previos. 6.- SARLAFT. 7. Y demás documentos anexos de la lista de chequeo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DISPOSICIONES APLICABLES:** Como fundamentos jurídicos del presente contrato se aplicará lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025 que modificó el artículo 30 del acuerdo 010 de 2022 y las disposiciones legales y reglamentarias que son aplicables a la actividad Industrial y Comercial de la Lotería de Boyacá. **CLAUSULA VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Lotería de Boyacá, ni se causen otros perjuicios, PARÁGRAFO 1. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por el contratista y el Supervisor. PARÁGRAFO 2. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se cause perjuicio a la Entidad. b) por agotamiento del objeto, el presupuesto o valor contratado, c) por vencimiento del plazo pactado o declaratoria de incumplimiento. d) por fuerza mayor o caso fortuito, cuando se haga imposible continuar con su ejecución. Parágrafo 1. En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. Parágrafo 2. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y solo habrá lugar al

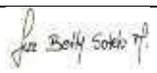
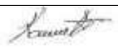
Vigilado Supersalud

pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. Parágrafo 3. La LOTERÍA DE BOYACÁ tendrá la facultad de dar por terminado unilateralmente el contrato sin que esto ocasione incumplimiento por parte de la lotería, en los eventos en que se determine por la autoridad competente que el contratista, sus representantes legales o cualquiera de los accionistas o socios se encuentren vinculados en las listas restrictivas por delitos relacionados con el lavado de activos o Financiación del Terrorismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- GARANTÍAS. –** Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles por incumplimiento que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 27 de Octubre de 2022 y demás normas legales que rigen la materia, firmado el contrato en la plataforma SECOP II, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Lotería de Boyacá** una **Garantía Única**, debidamente firmada y expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, en el formato exigido para entidades estatales. Esta garantía respaldará el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato y deberá contemplar, como mínimo, los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Responsabilidad civil extracontractual:** No inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. **Pagos de salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima de la póliza o documento equivalente que acredite su vigencia. La legalización del contrato quedará condicionada a la aprobación de dicha garantía por parte de la Lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA SARLAFT:** La Lotería de Boyacá implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir el riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por tal razón se verifica que EL CONTRATISTA, sus representantes legales y accionistas o socios (tratándose de persona jurídica), no se encuentren en las listas restrictivas y vinculantes, las cuales definen que personas presentan actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o condenas por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional. **CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CONTRATISTA**
Dirección: Calle 19 Nro.9-35 piso 3 Tunja-Boyacá Teléfono: 7422428 Celular: 3158727559 Correo e: gerencia@loteriadeboyaca.gov.co	Dirección: Calle 32 No. 1ª -15 Local 301 Teléfono: 3229691628 Correo e: briansbmx@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía si está contenida su exigencia en el presente contrato, y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, contempladas en la Ley 80 de 1993, para contratar con personas de derecho público. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El desarrollo del contrato que se genere con ocasión del presente estudio previo y documentos adicionales se desarrollara principalmente en las distintas ciudades y municipios del departamento de Boyacá y otras regiones del país.

El presente contrato se formaliza y se considera firmado de manera transaccional una vez que ambas partes lo acepten a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

CUADRO DE TRAZABILIDAD DE CONTROL Y VERIFICACIÓN		
NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Luz B. Sotelo M. – Apoyo oficina Asesoría Juridica		13/11/2025
Katherine Vanegas Ch. - Apoyo oficina Asesora Jurídica		13/11/2025
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información Contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Gerente General de la Lotería de Boyacá.		

Vigilado Supersalud

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CD-CSP-323 DE 2025	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	14/11/2025
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	14/11/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	13/12/2025

1. CONTRATISTA (Reemplazar por denominación del convenio)	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	Cédula de Ciudadanía
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.193.561.556 expedida en Tunja
2. OBJETO CONTRATO/CONVENIO	
PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS INTEGRALES EN EL MARCO DE EVENTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADOS EN DISTINTOS MUNICIPIOS Y CIUDADES DEL PAÍS PARA PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS Y/O CAMPAÑAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.	
3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L.
VALOR TOTAL:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluyendo prórrogas)	
Desde: 14/11/2025	**Hasta**: 13/12/2025
5. MODIFICACIONES (adición, prórroga y suspensión**)**	
5.1. ADICIONES	
NUMERO Y FECHA	**VALOR**
N/A	N/A
N/A	N/A
5.2. PRÓRROGAS	
N/A	N/A
N/A	N/A
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO	
N/A	

7. SUPERVISOR/INTERVENTOR		
NOMBRE:	**CARGO**	**FECHAS**
LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ	SUBGERENTE COMERCIAL Y OPERATIVO	De: 14/11/2025 hasta: 13/12/2025

DIEGO FABIÁN HERNÁDEZ RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.184.276** expedida en Tunja, en calidad de **GERENTE GENERAL** y en representación de la **LOTERÍA DE BOYACÁ**, conforme al Decreto 0141 del 29 de Enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 01 de Febrero de 2024, facultado para contratar según los Decretos Ordenanzales Números. 000722 del 31 de Mayo de 1996 y 1366 de Noviembre

16 del 2004 y el **CONTRATISTA: BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.193.561.556** expedida en Tunja y la **SUPERVISORA: LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.055.313.125** expedida en Tibasosa, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo Nro. 010 del 2022 el Manual de contratación de la Lotería de Boyacá. [¨"ARTÍCULO 50: TÉRMINOS PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga…*]

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta que da SECOP 2 o el que haga sus veces, que hace parte integral de la presente liquidación.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	30.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	30.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	30.000.000,00 COP	100%	-

BALANCE FINANCIERO RECURSOS

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$30.000.000
2. VALOR ADICIONES	$0
3. VALOR REDUCCIONES	$0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO (=1+2-3)	$30.000.000
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$0
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$30.000.000

7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$30.000.000
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$0
11. SALDO	$0

OBSERVACIONES: Cumplió con el objeto contractual pactado, las evidencias se encuentran en SECOP 2.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago/desembolso del saldo a favor del Contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra de la LOTERÍA DE BOYACÁ, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, y demás complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de Supervisor suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por la LOTERÍA DE BOYACÁ a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el Supervisor y los documentos que dan cuenta que el Contratista se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO	39-44-101177407 39-40-101046641	Cumplimiento del contrato	14/11/2025	16/04/2026	$6.000.000
		Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14/11/2025	16/12/2028	$3.000.000
		Responsabilidad Civil extracontractual	14/11/2025	17/12/2025	$284.700.000

CLÁUSULA OCTAVA: No se presenta compromiso alguno a realizarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual / del convenio y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO,** una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda (Si aplica), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."**

BRIAN FELIPE MARTINEZ ROJAS **CONTRATISTA**	**LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ** **SUPERVISORA**

DIEGO FABIÁN HERNÁDEZ RUIZ
GERENTE GENERAL
LOTERÍA DE BOYACÁ

	NOMBRE	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó:	JULIAN CAMILO TORO LAGOS – APOYO PROFESIONAL SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA		19/05/2026
Revisó:	ANDRES MARTINEZ OLMOS – APOYO PROFESIONAL SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA		19/05/2026
Declaro que he revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él es precisa, correcta, veraz y completa.			